TOMO 115 — Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1934 — Núm. 8342

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras para un edificio destinado a sede de oficinas escolares en Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Visto el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para adaptar el edificio de propiedad escolar, sito en la avenida 18 de Julio y Juan Paullier, a las necesidades que requiere la instalación de todas sus oficinas, lo que aparejará positivos beneficios, tanto para el mejor funcionamiento de las mismas, como para la economía de los gastos de arrendamiento de fincas que la estima en la suma aproximada de $ 1.000.00 mensuales, y solicita a la vez autorización para llevar a cabo la ejecución de las obras programadas, por intermedio del personal técnico de que dispone;

Manifestando la Dirección de Arquitectura, en los precedentes informes, que si bien podría aceptarse el proyecto de obras formulado, dada la importancia y naturaleza de los trabajos a realizar, cuyo costo oscila entre $ 27.000 y $ 28.000, tanto el estudio y proyecto del plan de obras propuesto, como la vigilancia y dirección de los mismos, son de su sola competencia, por imposición de las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, y no del personal técnico adscripto a las dependencias del citado Consejo por resolución de fecha 4 de Enero del corriente año, "al solo efecto de atender los trabajos de reparación y conservación de reducido costo, que revistan notoriamente carácter urgente en los edificios escolares";

Considerando: Que, efectivamente, de acuerdo con los preceptos legales y disposiciones reglamentarias de los mismos, es de exclusiva competencia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todo lo relacionado con estudios, proyectos, licitación, contratación, dirección de obras de arquitectura civil, etc.;

Considerando: Que administrativamente no es posible eximir al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del cumplimiento de las normas y requisitos a que han de ajustarse la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto acompañado;

Considerando, por otra parte, que es de interés superior de la Administración, no conceder a las Instituciones del Estado funciones ajenas a las que expresamente le asigna la ley de su organización: y menos aún, en el presente caso, que involucraría el cercenamiento de cometido que el legislador ha reservado expresamente, para otro organismo del Estado;

Considerando, no obstante los fundamentos precedentes, que en atención a la urgencia con que han de realizarse las obras proyectadas, puede aprobarse el proyecto formulado a fin de facilitar el pronto diligenciamiento y licitación de los trabajos respectivos, sin que ello implique sentar precedente para gestiones futuras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la ejecución de los trabajos de reparación que han de realizarse en el edificio a que se refieren estos antecedentes.

2.° De acuerdo con la ley de Reorganización del Ministerio de Obras Públicas, su decreto reglamentario y el decreto-ley 7 de Abril de 1933, es de competencia exclusiva de la Dirección de Arquitectura del citado Ministerio la realización de los estudios, preparación de proyectos, licitaciones, contratación, dirección, etc., de las obras de arquitectura civil, debiendo, en consecuencia, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal darle a la citada Dirección la intervención correspondiente en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto que se aprueba por esta resolución.

3.° Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Instrucción Pública para su conocimiento, y a los fines que correspondan al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Decreto. Se dispone una organización de colecciones de obras para Bibliotecas Municipales

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 423|934.

Considerando: Que es deber del Estado propender por todos los medios a su alcance a la mayor intensificación de la cultura pública nacional;

Considerando: Que siendo el libro, por excelencia, uno de los factores más positivos al fin indicado;

Considerando: Que no obstante la eficiente labor que viene realizando, en ese sentido, la Biblioteca Nacional y a las que se encuentran habilitadas al servicio público, tanto oficiales como de carácter particular, en Montevideo y en varios Departamentos de la República, es necesario contribuir al incremento de estas últimas y a la fundación de institutos análogos en las zonas del país que carezcan de ellos y en los que el pueblo pueda ampliar su cultura por medio de la lectura y del estudio, poniendo a su alcance todas aquellas obras que puedan contribuir a ese objeto;

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

Considerando: Que aunque es propósito del Poder Ejecutivo instituir dotaciones análogas para todos los centros poblados de la República, no será posible su realización general e inmediata, sino en forma parcial y a medida que lo permitan las disponibilidades del Erario, comenzando por las localidades donde por sus condiciones geográficas, etc., reclaman preferentemente la ayuda del Gobierno en elementos de cultura que les permita vivir de acuerdo con las exigencias de la civilización actual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Biblioteca Nacional, sin perjuicio de lo que más adelante se resuelva con respecto a otros Departamentos, organizará colecciones de las obras de los más destacados autores nacionales y extranjeros, para ser entregadas, en acto público, a las Intendencias de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, para ser incorporadas al caudal bibliográfico de las Bibliotecas Municipales allí establecidas o para servir de base para la fundación de un instituto análogo en las respectivas capitales.

Art. 2.° A tal fin autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir hasta la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que será tomada por partes iguales, de los rubros "Eventuales" y "Cultura Artística" y que se distribuirá por partes iguales en la adquisición y preparación de las referidas colecciones bibliográficas.

Art. 3.° Por intermedio del órgano correspondiente, solicítese la colaboración de las Intendencias Municipales de los Departamentos indicados en el artículo 1.° concurriendo a la finalidad de este decreto con la creación de Comisiones "Pro Fomento de Bibliotecas" las que corresponderá integrar con los más destacados elementos en el orden cultural de cada localidad.

Art. 4.° Las fechas para la realización de la entrega oficial de los caudales bibliográficos que, en cumplimiento de este decreto, sean enviados por la Biblioteca Nacional, con su correspondiente inventario hecho por triplicado, serán oportunamente fijadas por el Ministerio de Instrucción Pública. Una de las copias quedará depositada en esta Secretaría, otra en la Intendencia respectiva y la tercera en la Biblioteca Nacional.

Art. 5.° A los fines determinados en el artículo 2.°, refuérzase el rubro "Eventuales" de dicho Ministerio con la cantidad de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) del de "Cultura Artística".

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).—P. MANINI RIOS.

3

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para las escuelas números 54 y 101 de 2.° grado de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 4057|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las escuelas números 54 y 101 de 2.° grado de la Capital en el pueblo Saldías;

Resultando: Que al primer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, Miguel Tellería por	$	2.322 10
N.° 2, Angel Mancini por	"	2.295 60
N.° 3, Vespasiano Rugelini por	"	2.236 —
N.° 4, Gori y Molfino por	"	1.747 80
N.° 5, Fernando A. Lietti por	"	2.179 88
N.° 6, Vicente y José María Pascale Forme	"	2.800 —

Resultando: Que la referida oficina manifiesta que la propuesta más baja y conveniente para los intereses del Estado es la número 4 de los señores Gori y Molfino y que para el caso de ser aceptada no es necesario designar Sobrestante en virtud de que tratándose de trabajos a la vista y dentro del Departamento, pueden ser vigilados casi diariamente por sus dependencias;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal es de opinión favorable respecto a la aceptación de esta propuesta por la suma expresada de pesos 1.749.80, y a que propone el rubro para atender esta erogación;

Oída la Contaduría General de la Nación y visto lo dispuesto por el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, sobre la forma de atender el pago de las obras que se autoricen,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Gori y Molfino, quienes se comprometen a llevar a cabo las reparaciones del edificio de las escuelas números 54 y 101 de 2.° grado de esta Capital, por la suma de $ 1.747.80, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° La expresada cantidad de $ 1.747.80 se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

3.° Los pagos serán efectuados directamente al contratista por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se ejecuten las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos, de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

4.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se declara disuelta la Comisión honoraria de la Prostitución en Montevideo, transfiriéndose sus cometidos y dándose una reglamentación

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1934.

Visto lo dispuesto en los artículos 2.°, inciso 8.°, y 22 de la ley de 12 de Enero de 1934; y

Considerando: Que existe verdadera urgencia en reorganizar los servicios que aseguren la profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas, orientándolos en un sentido más moderno que garanticen un máximo de eficacia;

Que este Ministerio creó por resolución de fecha 1.° de Setiembre de 1933, un Departamento de Higiene Sexual, para entender en todos los asuntos relacionados con esta importante rama de la profilaxis; que no existe ninguna razón para sustraer de las actividades de ese Departamento lo relacionado con el aspecto exclusivamente sanitario de la prostitución, resultando inconveniente del punto de vista administrativo la coexistencia de una Comisión honoraria de la Prostitución en Montevideo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárese disuelta de Comisión honoraria de la Prostitución en Montevideo.

2.° Los cometidos que aquélla tenía, con respecto al contralor sanitario de la prostitución, los ejercerá el Departamento de Higiene Sexual de este Ministerio, quien además ejercerá superintendencia técnica sobre las Comisiones Departamentales y locales de prostitución que funcionen en la República.

3.° Las habitaciones para la apertura de prostíbulos en la Capital, sólo podrán acordarse en virtud de la autorización previa que en cada caso otorgue la autoridad policial, y de la constancia de haberse cumplido los requisitos de salubridad, fijados por el Municipio. El Departamento de Higiene Sexual cuidará únicamente que las mujeres que obtengan permiso para su habilitación se sometan a las medidas de orden sanitario que éste fija.

4.° El Registro de prostitutas, que lleva la Inspección Sanitaria de la Prostitución, tendrá como único objeto, el contralor de las medidas sanitarias.

Comuníquese a la Comisión honoraria de la Protsitución de Montevideo, y transcríbase por nota a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Intendencia Municipal, a quien se le agradecerá la cooperación prestada.—TERRA. —E. BLANCO ACEVEDO.—ALBERTO DEMICHELI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 7 de Junio de 1934.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor José Morán para el suministro por la suma de $ 12.499.20 de la piedra destinada para los accesos al muelle de cemento armado del puerto franco de Colonia.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini por la suma de $ 462.80 para obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Caganeha (San José).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Pérez González Hnos. y Cía., para la ejecución de trabajos de ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 22 de Chacras (Treinta y Tres).

4—Se aprueba el balance y memoria de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente al ejercicio económico 1931-1932.

5—Se aprueba el proyecto y presupuesto aproximado formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para el traslado del paso a nivel existente en el kilómetro 56-301 al kilómetro 56-270.

6—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar dentro de las formalidades de práctica un llamado a licitación privada para la ejecución de las obras de ampliación del local que ocupa la Contaduría General.

7—Se resuelve devolver al señor Valerio Souto la garantía depositada por la buena ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Carmelo, previa deducción con motivo de adelanto de jornales, etc.

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al señor Francisco Sastre 20 m.cd. de piedra bruta para las reparaciones de un camino en Minas.

9—Se declara que el nombramiento hecho a favor de don Climaco González para un puesto de peón caminero en la Dirección de Vialidad debe entenderse hecho a nombre de don Máximo González que es su verdadero nombre.

10—Se resuelve encomendar a la Dirección de Vialidad la conservación del trozo de carretera prolongación hasta la Estación Progreso del ramal que partiendo del kilómetro 26-994.50 de la carretera a La Chillona llega al almacén de Calcagno.

11—No se hace lugar al pedido de reconsideración de la resolución de 23 de Marzo próximo pasado, que declaró cesante al señor Manuel Laguarda.

12—Se autoriza la permuta solicitada por los empleados Domingo Mendívil Herrera de la Dirección de Arquitectura y don Antonio Fussatti.

13—Se autoriza la admisión temporaria, con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes de varias partidas de materiales destinadas para la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

14—Se resuelve el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4 y 5 o|o para los materiales en el escrito número 56 de la Compañía C. Uruguaya de la Compañía Treinta y Tres-Río Branco.

15—Se autoriza la admisión temporaria con sujeción estricta a las disposiciones aduaneras vigentes de las partidas de materiales detalladas en el escrito número 59 de la Compañía C. Uruguaya para las obras ferrocarrileras Treinta y Tres-Río Branco.

16—Idem ídem ídem de los materiales detallados en la solicitud número 60 para la construcción del mismo ferrocarril.

17—Idem ídem ídem de los materiales detallados en el escrito número 61 para el mismo ferrocarril.

18—Idem ídem ídem detallados en el escrito número 87 introducción libre de materiales para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

19—Se resuelve la recepción provisoria de las obras del edificio de la escuela de Belvedere (Montevideo).

20—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa la Dirección de Impuestos Directos y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

21—Idem ídem ídem de la escuela de 2.o grado número 43 de la Capital y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

22—Idem ídem ídem del edificio de la Escuela de Niñas de la ciudad de Dolores y se devuelve la garantía correspondiente.

23—Se autoriza la devolución al señor Juan A. Stella de la garantía depositada para las obras de abastecimiento de agua del pueblo José E. Rodó.

24—Se autoriza el pago a la Sociedad Anonyme de Hauts Forneaux et Fonderies de Pont-a-Musson del 80 o|o del valor de suministro de piezas y tubos especiales de fundición para la Dirección de Saneamiento 460.008.28 francos franceses.

25—Se autoriza la modificación en la forma de aplicación de los marcos de hierro en 28 aberturas del Hospital Marítimo.

26—Se aprueba el proyecto de obras para las modificaciones y reparación del edificio escolar situado en la calle 18 de Julio y Juan Paullier (Montevideo).

27—No se hace lugar al pedido formulado por don Alberto Heber Uriarte en el sentido de que el Estado le devuelva o le pague una parcela de terreno de su propiedad ocupada por el camino nacional de Paysandú.

28—Se autoriza la construcción del alumbrado en el campo de aviación en la Zona Militar número 1 (Salto).

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para pagar al contado, con los fondos de que dispone las pequeñas erogaciones que se produzcan, debiendo dar cuenta a la Contaduría General de la Nación.

30—Se libra orden de pago por pesos 278.65 a favor de la Compañía Wayss y Freitag por la adquisición de 85 caños de cemento.

31—Se libra orden de pago por pesos 14.70 a favor de los señores Crocker y Cía., por arreglo de una máquina de escribir de la Secretaría de este Ministerio.

32—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 142.47 por reparaciones del vagón oficial.

33—Se libra orden de pago por pesos 69.88, importe de uniformes de invierno para los porteros de la Dirección de Arquitectura.

34—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 16.16 hecho por la Dirección de Topografía con motivo de expropiaciones de la carretera Montevideo-Colonia.

35—Se libra orden de pago por pesos 30.00 para pagar al señor Héctor Arceno trabajos de dibujo realizados en la Dirección de Saneamiento.

36—Se confirma el pago de $ 6.00 hecho por la Dirección General de Topografía con motivo de gastos de expropiaciones de la carretera Santa Rosa-San Ramón y se libra orden de pago por igual suma.

37—Se libra orden de pago por $ 981.89 pago de expropiación a la sucesión Fontana; terreno para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

38—Idem ídem ídem por $ 675.00, terreno expropiado a doña Elena J. Turienzo de Saint Upery para la misma carretera.

39—Idem ídem ídem por $ 17.51, terreno expropiado a Sandalio Larrosa construcción de ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

40—Idem ídem por $ 121.49 por terreno expropiado a la sucesión de don Martiniano Bellino para las obras del camino Marmarajá-Treinta y Tres.

41—Idem ídem por $ 70.08 por terreno expropiado a doña Juana Saetone, carretera Sauce-Santa Rosa.

42—Se libra orden de pago por pesos 920.80 a favor de la General Machinery Co. por importe de cuentas por trabajos a Vialidad.

43—Se libra orden de pago por pesos 725.38 a favor del señor Francisco Susena e Hijos por suministro a la Dirección de Hidrografía en los años 1930, 1931 y 1932.

44—Se libra orden de pago por pesos 457.27 a favor de Vialidad para pago cuentas obras carretera a Colonia.

45—Se libra orden por $ 723.30 a favor de Vialidad para pago de diversas cuentas.

46—Se libra orden de pago por pesos 79.35 a favor del señor Diego Parisi por útiles y trabajos efectuados para Vialidad en el año 1930.

47—Se libra orden de pago por pesos 1.338.14 a favor de Vialidad, pago diversas cuentas por varios suministros.

48—Se libra orden de pago por pesos 75.00 a favor de los señores Ganzo y Cía., por suministro a la Sección Navegación Interior en Mayo de 1930.

49—Se libra orden de pago por pesos 82.06 a favor de Vialidad por fletes del Ferrocarril Central del Uruguay en el año 1932-33.

50—Se libra orden de pago por pesos 462.99 a favor de don Antonio Dana por fletes suministrados a la Dirección de Hidrografía.

51—Se libra orden de pago por pesos 89.20 a favor del señor Alberto Chatton por materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía en los años 1930 y 1931.

52—Se libra orden de pago por pesos 529.10 a favor del señor J. Meillet por suministro de 19 tubos carbónicos a la Dirección de Hidrografía.

53—Se libra orden de pago por pesos 539.15 a favor del señor Ernesto Quincke S. A., por varios suministros hechos a la Dirección de Hidrografía.

54—Se libra orden de pago por pesos 17.278.71, pago de cuentas a los señores Nocetti Ratti y Cía., suministros a la Dirección de Hidrografía en los años 1930, 31 y 32.

55—Se libra orden de pago por pesos 6.187.86 a favor de la A. N. C. A. P., por suministros hechos a Vialidad.

56—Se libra orden de pago por pesos 479.00 a favor de Hidrografía para

pago de cuentas por suministros en los años 1929, 30 y 31.

57—Se libra orden de pago por pesos 22.821.96 a favor de los señores Cassarino Hnos., de suministros hechos a la Dirección de Hidrografía en los años 1930, 31 y 32.

59—Se libra orden de pago por pesos 383.30 a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., por suministros a Hidrografía en 1931 y 1932.

60—Se libra orden de pago por pesos 964.40, a favor de los señores Salá y Cía., por suministro a Hidrografía en los años 1931 y 1932.

61—Se libra orden de pago por pesos 7.594.88 a favor de la A. N. C. A. P., por suministros hechos a la Dirección de Vialidad.

62—Se libra orden de pago por pesos 34.00 a favor de la Dirección de Vialidad para pago cuentas diversos suministros a la misma.

63—Se libra orden de pago por pesos 2.455.56 a favor de la Dirección de Vialidad por pago de pedregullo para la carretera a Colonia.

64—Se libra orden de pago por pesos 2.845.78 a favor de los señores Rodríguez Castro y Pita por devolución de la garantía por terminación de las obras de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes.

65—Se libra orden de pago por pesos 90.00 a favor de la Dirección de Vialidad, pago indemnización acordada a don Gabino Ubaldo, debido al incendio de un galpón de su propiedad motivado por las chispas de la locomotora que se usaba en la carretera a Tala.

66—Se confirma el pago de $ 20.75 hecho por la Dirección de Topografía con motivo de gastos de expropiaciones para las obras del camino Treinta y Tres-La Charqueada y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma.

67—Se libran las órdenes de pago por $ 28.00, $ 14.00, $ 348.50, $ 4.00, $ 3.50 y $ 9.50, a favor de varios acreedores por instalación del despacho del señor Subsecretario de este Ministerio.

68—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para convenir con los señores Crespi Hnos., la construcción de 3.700 mts. lineales de alambrados en el acceso a la carretera a Florida, al precio de $ 0.39 el metro lineal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Junio 5 de 1934

1—Roberto Olivencia Márquez, Oficial de Secretaría de 1.a clase — Licencia por un día. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a Sección, para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Permiso para rembarcar con destino a Asunción 110 cajones conteniendo cartuchos cargados. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

3—Dorner y Bernitt — Permiso para desembarcar e introducir a depósito 23 cajones conteniendo cartuchos cargados. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado correspondiente. — Comuníquese y archívese.

4—Receptoría de Aduana de Paysandú — Adjunta copias de certificados de matrícula correspondiente a tres chalanas. — Enterado, pase a la Inspección General de Marina.

5—Inspección General de Marina — Gestiona expedición de una orden de pago para abonar sueldos del personal de la Dirección de Inmigración. — Habiéndose dictado resolución al respecto en oficio 48|21|5|34 de la Inspección General de Marina, archívese.

6—Dirección de Agronomía (Inspección de Colonias) — Reitera pedido sobre devolución de muebles a efectos de escritorio y traspaso del rubro "Gastos de Lomoción", actualmente en poder de la Dirección de Inmigración. — Con el informe de la Inspección General de Marina, vuelva al Ministerio de Industrias.

7—Varela Radío y Cía. — Permiso para despachar 23 cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres, diversos calibres. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado correspondiente, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y archívese.

8—Museo Militar — Alta del soldado Eulogio Leocadio Pereyra. — A los efectos que haya lugar, pasen estos antecedentes a la Inspección General del Ejército.

9—Inspección General del Ejército — Relación de la fuerza efectiva del Ejército al día 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

Junio 6 de 1934

1—Nota a la Intendencia Municipal acusando recibo del depósito en el Banco de la República, de $ 2.656.13, por porcentaje de utilidades obtenidas en el Casino del Parque Rodó.

2—Varela Radío y Cía. — Autorización para corregir la marca de unos cajones conteniendo cartuchos cargados, cuyo despacho se autorizó con fecha 3 de Mayo próximo pasado. — Desglósese el certificado adjunto y hágase la salvedad solicitada. — Remítase con nota a la Inspección General de Marina, comuníquese y archívese.

3—Juan Antonio Regules — Solicita acumulación de sueldos en su carácter de profesor de varios institutos de enseñanza. — A efecto de lo solicitado, pase a la Inspección General del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varias notas y documentos de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, enviados por la Legación de la República en Francia. — Con las notas y documentos adjuntos, pase a la Inspección General del Ejército.

5—Regimiento de Caballería número 3 — Detención de 28 equinos por presunción de contrabando. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

6—Ruperta María Muñoz Arergui — Traspaso de pensión. — Para mejor proveer pase al señor Fiscal de Corte cuya opinión se desea conocer.

7—Ceslaur Perera, soldado — Expediente de retiro militar. — Visto el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 5 de Junio de 1934

Trámite — Compañía Primus del Uruguay contra Víctor M. Varela. Ramón Fernández (hijo) contra Ernesto Quatrocciocchi. Compañía Primus del Uruguay contra Loreto Casariego. Emilio R. Barthou contra Longo y Rigoulo. Méndez Hnos. contra Anastasio Acosta. Fernando Berio contra Scayola Hnos. Frugoni Hnos. contra Arturo Chalar y otro. Antonió Arosa, quiebra, calificación. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Giusi y otro. José María Santos contra José Mazzetta. Henderson y Cía. contra Juan V. Beisso. Liborio Echevarría contra el Banco de Crédito. Juan V. Pastori contra Viuda e Hijos de Francisco Costelao. Pose y Cía., quiebra. H. O. Escuder y Cía. contra Mac-Eachen y otro. H. O. Escuder y Cía. contra Aurelio Elizalde. Amodo Ferrari y otro contra Enrique Beltrán. Miguel Karmjcoff contra Bernardino Pazos. Trabucatti y Cía. contra P. Díaz O. Shanahan. Rosa Dupuy, venia. Bernardino Silva Díaz contra Miguel Buencristiano. Francisco Massaferro Hnos. contra Daniel Gioia. Luis Angelucci contra la Agencia Star. Bernardo Coirolo contra Gregorio Depaulo y otro. Coates y Hudson contra Rosendo Savio. Henderson y Cía. contra Manuel Barbera. Armando Lena contra Coates y Hudson. Compañía Santista de Exportación contra L. Nicol. José Martínez Reina contra Loreto Casariego. Cayetano Pappalardo contra Adolfo Cernuschi y otros. Julia Medina Zúñiga, incapaz. Luis Valdettaro, quiebra. Lechería Central Uruguaya contra Constantino Corral y otro. —Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Junio de 1934

Eleuterio Lacerda, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Carmen Vela de Gauzabal, española, 55 años, viuda, Figueroa 1986.

Luis Magliano, italiano, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Guadalupe, argentino, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Paula Penino de Nolasco, italiana, 81 años, viuda, Plata 2260.

Paula Sánchez, oriental, 55 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Lázaro Buturros, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nélida A. Lanzilloti, oriental, 4 meses, Eduarado Acevedo 946.

Juan E. Fernández, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Pozzi, italiano, 78 años, casado, Pedernal 1904.

Roberto Alonso González, oriental, 7 meses, Rocha 2868.

Antonio de los Santos, oriental, 62 años, casado, Charrúa 2235.

Francisco Gómez Mataik, oriental, 58 años, casado, Larrañaga sin número.

María M. de Mullieu, argentina, 80 años, viuda, Félix Olmedo 3522.

Manuel Cerviño, español, 41 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 8 de Junio de 1934

Carlos Roque Camarote, oriental, 34 años, casado, Francisco Llambí 1448.

José Grimaud Pochintesta, oriental, 38 años, casado, Juan Paullier 2503.

Domingo Dionottiollio, italiano, sin domicilio.

Día 9 de Junio de 1934

Pascual Limardo, italiano, 54 años, casado, Isla de Flores 1435.

Manuel Pintos, portugués, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Parodi de Garrone, oriental, 53 años, casada, Marcelino Sosa 2334.

Elisa Julián de Montans, oriental, 21 años, casada, Hospital Maciel.

Patricio Amaral, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.

pecto, entonces sería el caso comentarla en su debida oportunidad ya que el Senado ha resuelto tratar sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR JUDE. — Es esta la oportunidad.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo pienso, señor Presidente, que si nosotros hemos de atenernos estrictamente a los principios que a todos nos inspira, las razones aducidas por los señores Senadores son de un volumen moral tal que no merecerá ninguna discrepancia de parte del Senado. Pero una vez más podremos constatar el conflicto eterno entre los principios y la realidad, que en este caso sería la realidad administrativa del país, y no podríamos tomar ahora, tratándose de un proyecto de esta magnitud, sobre tablas, una medida de tal trascendencia como ser la supresión inmediata de todas las vacantes de la Administración Pública y de la medida, aún más radical todavía, que ha propuesto el señor Senador González.

La vida administrativa del país no puede quedar librada a una improvisación parlamentaria. Es por esto que yo creo que, frente a esas proposiciones, debería considerarse el asunto más fundamentalmente: debería, en todo caso, pasar a la Comisión respectiva y oír en el seno de esa misma Comisión, la palabra del señor Ministro de Hacienda.

El señor Senador Vidal, decía, hace unos instantes, que esa medida radical no había sido posible tomarla, puesto que el Poder Ejecutivo había tenido en cuenta la sanción — en el correr de este año — del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR VIDAL. — Decía, que el Senado, o el Cuerpo Legislativo, tendrá oportunidad de tratar la cuestión de fondo, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos, o los presupuestos de los entes autónomos del Estado...

SEÑOR ANTUÑA. — Esa sería la forma científica, la forma técnica de encarar la cuestión.

SEÑOR VIDAL. — ...porque en ese caso podría estudiar la situación de cada organismo, y teniendo en cuenta sus necesidades, hacer las supresiones que fueran convenientes, y no hacerlo por vía de un suceso fortuito, como es el de producirse una vacante, ya sea por fallecimiento, renuncia del empleado, etc. Pero como comparto, en lo fundamental las ideas del señor Senador Herrera, no me esisto a que se busque una solución práctica a este asunto y me parece que lo conveniente es no proceder en la precipitación de un asunto tratado sobre tablas, sino señalar la próxima sesión del Senado para que tenga lugar la discusión del punto, e invitar al señor Ministro de Hacienda que, más en conocimiento de la cuestión, podrá dar, seguramente, la solución que más convenga.

Es lo que deseaba decir.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI. — Voy a proponer, señor Presidente, que el Senado se reuna en Comisión General, invitando al señor Ministro de Hacienda, pasado mañana, a la hora de costumbre, para tratar este asunto.

(Apoyados).

SEOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Sin perjuicio de aceptar la moción del señor Senador Ghigliani, quiero dejar aclarado que no tiene fundamento la observación del señor Senador Antuña, porque no se trata de una improvisación parlamentaria. Si este proyecto hubiese tenido origen aquí no habría propuesto su consideración sobre tablas, pero se trata de un proyecto enviado con mensaje, por el Poder Ejecutivo.

SEOR ANTUÑA. — La improvisación se refiere a querer suprimir de una plumada, hoy mismo y sobre tablas, los empleos vacantes, sin el asesoramiento del Poder Ejecutivo, autor del proyecto.

SEÑOR SUAREZ. — Bastaría con dictar una ley autorizando al Poder Ejecutivo a extender el régimen de suspensión de las vacantes a los Entes Autónomos, cosa que no ha hecho el Poder Ejecutivo, por no tener facultades constitucionales, pero no existe ningún peligro tampoco, como parece entrever el señor Senador Vidal, de que se declaren suprimidas las vacantes y no se llenen los cargos en virtud de que el propio proyecto de ley establece que los que sean indispensables, a juicio del Poder Ejecutivo, podrán llenarse de inmediato, o dentro de cinco o seis meses. Los que no se llenen será porque, a juicio de los propios entes autónomos, o a juicio del Poder Ejecutivo, no son indispensables, y que por lo tanto, el país necesita que se suprima, y que se deben suprimir.

No habrá ningún inconveniente en hacerlo ya, sin esperar la consideración de los presupuestos, porque hay experiencia de que los presupuestos de los entes autónomos, que son muchos, y que tienen que ser estudiados, de acuerdo con el nuevo régimen constitucional, por el Tribunal de Cuentas también, van a tardar en sancionarse. No hay que pensar en que se van a sancionar dentro del plazo constitucional, porque eso es materialmente imposible. Van a venir las prórrogas de un mes, de dos, de tres meses, y vencido el término del 1.o de Febrero, si no está sancionada la supresión de las vacantes en los nuevos presupuestos, los Entes Autónomos las llenarán y degraciadamente...

SEÑOR PESCE. — En ese caso, la corrección al proyecto de ley que está a nuestro estudio, sería dar plazo de no provisión de vacantes, hasta el momento en que se estudien los nuevos presupuestos, y no hasta el mes de Febrero como lo determina el proyecto.

SEÑOR SUAREZ. — Eso sería más ventajoso que lo propuesto, por más que no habría inconveniente en que se suprimieran las vacantes, porque, como digo, si son indispensables, se van a proveer de acuerdo con una autorización al Poder Ejecutivo, y más aún, si fueran indispensables, cuando se traten los presupuestos, se crearán, porque no se puede afrentar a la opinión pública creando cargos que no son absolutamente necesarios.

Me parece que es más fácil mantenerlos en los presupuestos, que volverlos a crear. Entonces, lo que conviene es suprimirlos ahora, para hacer difícil su creación. Y quiero hacer notar que el proyecto de ley que he presentado con el señor Senador Vidal, haciendo depender de la Mesa de la Asamblea General la Comisión del Palacio Legislativo y la Comisión de Cuentas, etc., tiene también un propósito de economía, que se ciñe perfectamente al que inspira el proyecto que estamos discutiendo, porque el señor Presidente — conozco su opinión — está realmente impresionado con lo exagerado de algunos de esos presupuestos, sobre todo el del Palacio Legislativo, que tiene un presupuesto que yo, francamente no me lo explico, aparte de que no hay ahí, ni cerca de una buena administración.

Quería hacer estas salvedades, sin oponerme a que el asunto se trate en Comisión General, con el Ministro de Hacienda, pasado mañana.

He terminado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Como puede suponerse, no me voy a oponer a que se trate el asunto en Comisión General, según lo propuesto por el señor Senador Ghigliani, pero no obstante esta medida que se va a tomar, quiero adelantar mi opinión, al respecto, porque me parece que todo cuanto se diga en favor de las ideas y del propósito desarrollado por el señor Senador Herrera y por otros señores Senadores, nunca está demás, porque ello viene a dar la sensación al país y debiéramos darla cuanto antes, de cuáles son nuestros firmes propósitos en la materia.

Tantas veces se ha anunciado y tantas veces se ha repetido que se iba a proceder en el sentido en que ahora queremos hacerlo, que es bueno que, de una vez, lo hagamos sin esperar ni veinticuatro horas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Es de todos sabido que las oficinas públicas, en general, tienen una abundancia enorme de funcionarios que no necesitan para cumplir debidamente los fines que deben llenar, dentro de la Administración Pública.

En este sentido, señor Presidente, me parece que el propósito del Poder Legislativo, debe ser firme y decidido en el propósito de que no se provea ninguna vacante, por lo menos, hasta el plazo o término que el Poder Ejecutivo indica en su mensaje. Y yo voy más allá de lo que han dicho mis compañeros; yo digo que fuera de algunas reparticiones de índole especial, que se determinarán expresamente, en la misma ley, no debe proveerse ninguna vacante, sin admitirse la justificación de la necesidad o de la conveniencia que hubiera en proveerla, y voy a expresar por qué: yo he actuado en la Administración Pública dentro de puestos administrativos, durante muchos años, y es muy fácil, o, por lo menos, se presta para muchas probanzas el hecho de hacer ver que un puesto determinado es necesario, y cuando se quiere cubrirlo no faltan razones para justificarlo. Nosotros, como Poder Legislativo, tenemos que cooperar en la acción del Poder Ejecutivo que, a mi juicio, está sanamente, altamente inspirado; pero también tenemos que quitarle la ocasión de que mareen al Poder Ejecutivo, de que, con solicitudes de todas clases, se vaya a querer convencerlo de que tal o cual puesto de la Administración Pública es necesario.

Soy un convencido, señor Presidente, de que fuera de los puestos atingentes con el Ejército, la policía, los maestros de escuela y la judicatura, en nuestro país ningún puesto es necesario en la Administración Pública. Todos pueden mantenerse sin proveerse...

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite?

Se había hecho mención en el proyecto hasta Enero del año 1935, creyendo que se establecía la misma fecha del decreto del Poder Ejecutivo, respecto de la administración general; pero ahora me entero que, para los Entes Autónomos, esa no provisión de vacantes es hasta el 1.o de Diciembre de este año...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el 31 de Diciembre.

SEÑOR ACCINELLI. — Más a mi favor: siendo un plazo más corto no sé por qué nosotros habríamos de cooperar a que los puestos sean llenados.

En esta materia me parece que debemos pensar mucho y proceder rápidamente.

El Presupuesto General de la Nación es lo que está matando al país y si lo queremos salvar y llevarlo por la senda que ha de conducirlo al restablecimiento financiero, cosa que no puede hacerse en días, en meses, ni en un año, tenemos que empezar por ahí y tenemos que cerrarnos dentro del término estricto de la palabra "economía".

No hay autores ni publicistas que puedan dar normas a un país para encarrilar su situación financiera, sino a base de economías. Esa es la única medida, la única fórmula que nos podrá llevar al restablecimiento definitivo de las finanzas. Debemos adoptar ese procedimiento, haciendo toda clase de sacrificios. Si no se puede llevar la vida que se llevaba antes, en épocas florecientes, que se lleve una vida más modesta. Acostumbremos al pueblo a que viva la vida de la hora.

He leído y leo a diario lo que ocurre en otros países. Cuando la situación es mala allí se vive la situación mala; se priva de muchas cosas que no se privaba cuando la situación era buena, y, nosotros ¿por qué no vamos a hacer lo mismo?

Yo veo que nuestro pueblo vive en una forma imposible de vivir, cuando los recursos del Estado, cuando las fuentes de nuestra riqueza, cuando la industria, en fin, cuando todas las fuentes de trabajo no están agotadas, pero acortadas en grado supremo; he visto en un salón de lustrar botines entrar un joven a quien conozco, que ganaba 35 pesos y comprar cigarrillos "Republicana". ¡Eso no puede ser! Cito este como ejemplo, y también podría citar en otro orden, el de muchachas modestas que visten en una forma que no puede ser, acostumbradas, señor Presidente, a llevar una vida más fácil, más cómoda que les permitía otras expansiones en épocas de abundancia, en que el trabajo si no sobraba, existía para todos. Hoy el trabajo falta. Hoy no tenemos ni cerca la posibilidad de reconquistar las posiciones que hemos perdido, a causa de la forma de manejar la cosa pública, anterior, de épocas pasadas que en mi concepto fué profundamente equivocada, habiendo así llegado a la difícil situación actual. Tenemos que recuperarlo todo y para recuperarlo debemos empezar por enseñarle al pueblo a que viva de otra manera, a que se acomode a la situación que atravesamos. Y vuelvo a repetir: la única receta que yo creo que existe, la única receta que me parece factible y conducente a ese fin es la de la economía y nada más.

He terminado.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras, nada más, señor Presidente, en virtud de que este asunto se considerará en sesión próxima, pero en Comisión General.

Desde luego, yo concuerdo totalmente y en lo fundamental con lo que se ha dicho sobre este punto en el Senado, principalmente en lo que se refiere a que el espíritu de la más severa, de la más estricta economía y morigeración en los gastos públicos, debe presidir toda la acción del Gobierno.

Apesar de eso y no obstante lo que dejo expuesto, del punto de vista técnico, que creo que también hay que tenerlo en cuenta, —estimo que la adopción de medidas, así, tan drásticas, como esta de proponer, por ejemplo, la supresión de toda vacante por el hecho automático de la vacante misma, puede conspirar contra el buen servicio, que es una de las atenciones a que todos debemos estar atentos, para que se cumplan prolijamente los servicios que la nación reclama.

Yo, señor Presidente, más que las declaraciones, más que toda esa espectacularidad que puede resultar de un decreto o de una ley, lo que creo que debe existir es un concepto de conciencia. Hay que tener la conciencia de l[illegible] obligaciones de la hora; la tenemos que tener todos: los que estamos en los cargos legislativos y todos los que están al frente de la función administrativa.

(¡Muy bien!) — (Apoyados).

—Si tenemos esa conciencia no se necesitan decretos ni leyes. Llénense los cargos, señor Presidente, cuando sean necesarios; pero téngase la sensibilidad necesaria para no gastar un solo centésimo más allá de donde esté reclamado urgentemente por la necesidad pública.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es muy lindo para ser dicho, pero no es lo que ocurre al parecer.

Si todos los funcionarios cumplieran esa misión como lo indica el doctor Jude, seguramente conseguiría el resultado que se busca, pero desgraciadamente...

SEÑOR JUDE. — Me permitirá el doctor Accinelli que le diga que me produce una profunda dessesperanza tener la duda de que principalmente, después de los acontecimientos fundamentales de que ha sido espectadora la República, pueda tenerse la más mínima duda de que ese espíritu a que me voy refiriendo y que es el estado de conciencia que he invocado, no exista en todos los que están sirviendo en la actual situación.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿El señor Senador sabe que no existen? Tener duda de eso, es vivir en la luna.

SEÑOR JUDE. — Yo, por mi parte, señor Presidente, quiero decir desde esta tribuna, ya que las circunstancias me lo permiten, que en lo que me es personal, — en la función que se me cometió y que no obstante mi resistencia hube de desempeñar, — la Presidencia de la Administración del Puerto, que todavía ejerzo — cargo honorario, al igual que los otros del Directorio — estimo haber sido con mis compañeros de Directorio absolutamente fiel a ese principio fundamental; que para mí ni por ellos no fueron necesarios ni excitaciones, ni decretos, ni invocaciones de ningún carácter, a pesar de que por mi parte estuve resistiendo, durante todo el largo año de mi mandato, las solicitaciones y peticiones de centenares de postulantes, que llegaban a mi despacho trayendo tarjetas de recomendación, recomendaciones influyentes de todos o de casi todos los políticos principales del país.

SEÑOR HERRERA. — Y tengo el gusto de manifestarle que, en conversaciones corrientes, he oído decir a una bella persona, que ha sido también colega del doctor Jude, al señor Luis Puig, que la gestión del doctor Jude en ese sentido, fué, en todo tiempo irreprochable, humana, pero firmemente dirigida hacia la sobriedad administrativa y creo que ese Directorio merece una mención, ya que ha sido un poco olvidado. En el puerto se ha hecho obra, y se está haciendo una obra solidaria, obra benemérita, resistiendo presiones que muchas veces son agobiadoras, y, sin embargo, creo que sin hacer mayor ostentación, ha cumplido con su deber.

SEÑOR JUDE. — Yo agradezco mucho la valiosa manifestación del señor Senador Herrera, y quiero decir de que la acepto, más que para mí, para mis compañeros que son todavía integrantes del Directorio, porque estimo, realmente, y sin vanidad, que si el movimiento de Marzo puede presentar con orgullo alguna administración en el orden de haber cumplido con el pensamiento esencial, la Administración del Puerto es una de ellas.

(Apoyados).

—En ese sentido puedo decir que en la oportunidad en que se sancionó el presupuesto de acuerdo con las indicaciones legales, se suprimieron vacantes por un monto de $ 210.000. Eso ocurría en el mes de Octubre de 1933. De entonces aquí, con motivo de nuevas vacantes que se produjeron, se hicieron otros reajustes en el presupuesto. En un ocasión hicimos economías por 38.000 pesos, por supresión de vacantes; en otra oportunidad, por seis mil y tantos pesos, también por concepto de vacantes y, últimamente, en un nuevo reajuste, siempre tendiendo a comprimir los gastos al máximo posible, se hizo una nueva reducción de 31.000 pesos, formando un total de 287.000 pesos.

Se llenaron algunas vacantes cediendo, exclusivamente, a una razón de servicio público, que, para mí, es la que domina toda la función del Estado, y puedo afirmar que fuera de dos casos excepcionales, que si hubiera de justificarlos lo haría con amplitud, sólo dos personas, sobre los varios millares que integran el cuadro de la Administración del Puerto, fueron llenados con elementos ajenos a la Administración. Todos los movimientos de empleados que se hicieron, pertenecieron exclusivamente a funcionarios de la Administración, correspondiendo al movimiento corriente y natural, pero orientado exclusivamente a la atención del servicio público que se nos había encomendado.

Por eso, señor Presidente, creo que lo que es esencial es hacer conciencia respecto de las obligaciones que tenemos todos porque si no demás están los proyectos de ley y de decretos, en cuanto si constriñen aparentemente la voluntad del funcionario, no impiden que se busquen subterfugios para violentar lo que ese precepto dice. Por eso, lo esencial, señor Presidente, es que todos lleguemos a adquirir el concepto de la sensibilidad del momento histórico que estamos corriendo y que nos sintamos deseosos de colaborar cada uno dentro de nuestra medida para que el país pueda, fortalecido, mejorado de la situación anémica que está viviendo, continuar por los derroteros de su alto destino.

Por consecuencia, señor Presidente, señalo que mi punto de vista en la Comisión General concordará con las manifestaciones que hago reiterando no solamente estas palabras, sino como lo acredito con los hechos, el espíritu firme de economía y de morigeración de los gastos públicos, que creo debe ser por exigencia indeclinable, el imperativo de la hora.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!!).

SEÑOR GONZALEZ. — Yo haría moción para que a la vez de invitar al señor Ministro para la reunión del viernes, se le pasara la versión taquigráfica de este debate.

SEÑOR SUAREZ. — ¿De la Comisión General, se puede pasar a sesión pública de inmediato?

SEÑOR JUDE. — Entonces convendría que se citara al Senado, porque sino no vamos a poder pasar a sesión pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el viernes próximo y se invita al señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 y 40).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 1.º DE 1934

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI

(PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Puyol, Rospide, Suárez** y **Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

El Senado ha resuelto reunirse hoy en Comisión General, y después pasar, si es posible, a sesión pública.

Tal vez la Presidencia intervenga en algunas de las cuestiones que están en la orden del día y por lo tanto, desearía que el Senado nombrara un Presidente "ad hoc", para el caso de que el que habla tuviera que intervenir en el debate.

SEÑOR GHIGLIANI. — Está el doctor Morelli que es Vicepresidente.

SEÑOR MORELLI. — Yo no soy nada.

SEÑOR GHIGLIANI. — Como no! Sigue siendo Vicepresidente provisorio del Senado.

SEÑOR ANTUÑA. — Además en Comisión General el Presidente puede hablar desde su sitial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; llegado el momento la Presidencia tendrá que incomodar al señor Vicepresidente.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Las señoritas Rosa, Fermina y Luciana Olivera, solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

3

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de la nota de la ex Asamblea Deliberante a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto por el que se declara que el personal técnico y administrativa del Ministerio de Salud Pública, tiene carácter amovible."

Léase.

(Se lee):

"República Oriental del Uruguay.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente.

Tengo el honor de comunicar a la Comisión Legislativa Permanente, que el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha dictado el siguiente decreto:

"Ministerio de Salud Pública. — Mayo 15 de 1934. — Considerando: Que por la ley Orgánica de Salud Pública de 12 de Enero de 1934, sus servicios hasta entonces autónomos, pasaron a depender del Poder Central; Considerando Que existe conveniencia atento a los fines funcionales de dichos servicios mantener las características legales y reglamentarias que han regido al Instituto de Salud Pública; Considerando: Que el ex Consejo de Salud Pública, autoridad superior de dicho organismo tenía la facultad de nombrar y remover los funcionarios de sus dependencias; Por estos fundamentos, El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias decreta: Artículo 1.o Declárase que todo el personal técnico y administrativo de cualquier categoría dependiente del Ministerio de Salud Pública, tiene carácter amovible. Art. 2.o Comuníquese a la Comisión Legislativa Permanente, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO."

Saludo a la Comisión Legislativa Permanente con la mayor consideración. — **TERRA.**—EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Comisión Legislativa Permanente.

Montevideo, Mayo 18 de 1934.

En sesión de la fecha, el señor Presidente dispone: "Remítase, con oficio, a la Presidencia de la Asamblea General".

Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?...

El decreto que acaba de leerse sobre amovilidad de los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, a mi modo de ver, está implícitamente derogado por los preceptos contenidos en la nueva Constitución.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI. — Me parece, señor Presidente, que si hemos resuelto realizar una sesión invitando al señor Ministro de Hacienda, que tiene mucho que hacer en la Administración Pública, debemos en primer término ocuparnos del asunto que ha sido motivo de la invitación, y luego tratar las otras cuestiones.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Iba a hacer moción de orden y quería fundarla.

Considero — si la Mesa me permite continuar — que ese decreto está derogado porque las disposiciones transitorias de la nueva Constitución en el inciso B) dicen: "Quedan ratificadas y en vigor, en cuanto no se opongan a la presente Constitución, todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 30 de Marzo de 1933 hasta la instalación de la nueva Legislatura y que no hubieren sido derogadas".

Dice claramente "en cuanto no se opongan a la presente Constitución". Veamos si se opone o no.

El decreto que ha sido leído, a mi juicio, se opone, desde que...

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite?

SEÑOR BUTLER.—Sí, señor. Estoy fundando la moción...

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí, pero a título de fundar la moción, se entra al fondo del asunto.

Si el señor Butler hiciera algunas consideraciones que a juicio de otro Senador debieran ser contestadas, no se le puede negar a éste el derecho de rebatirlas y entraríamos entonces al debate. Por más que nosotros contemos con la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda, creo que conviene dejar como precedente que cuando se invita a un Ministro a asistir a Sala, no es para que presencie debates ajenos a su llamado, sino para atenderlo sin demora.

Por eso insisto en que se pase de inmediato a tratar el asunto que ha sido motivo de la orden del día.

SEÑOR BUTLER. — No tengo ningún inconveniente en dejar el uso de la palabra para que se entre a escuchar al señor Ministro de Hacienda, dadas las consideraciones que ha hecho el señor Senador Ghigliani, y, después, trataremos este asunto.

SEÑOR ALONSO. — Yo desearía, si el doctor Butler no tiene inconveniente, que se tratara ese asunto una vez que el señor Ministro de Salud Pública conteste los informes pedidos por intermedio de la Mesa, que supongo lo hará para la próxima sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Alonso, para que el asunto a que se ha referido el señor Senador Butler sea tratado cuando lleguen a poder de la Mesa los informes solicitados al Ministro de Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El Senado pasa a Comisión General con el objeto de oir al señor Ministro de Hacienda, respecto del proyecto sobre no provisión de vacantes.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Señor Presidente: reeditando lo que manifesté en Comisión General, para contemplar los deseos legítimos del Poder Ejecutivo en su propósito sano y loable de introducir las máximas economías en los gastos de la nación, teniendo en cuenta, también, las atinadas observaciones de los señores Senadores Echegoyen y Jude respecto al aspecto constitucional del asunto, voy a formular moción para que éste pase a una Comisión especial con recomendación de pronto despacho y que una vez expedida, se cite al Senado para considerar este asunto en ambas discusiones.

(Apoyados).

—Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero referirme a la exposición brillante que hiciera el señor Senador doctor Luis Alberto de Herrera. Lamento que haya sido hecha en Comisión General y que, en consecuencia, no quede constancia escrita de ella.

Esta exposición, no sólo tiene el valor de venir de un hombre de las altas condiciones del doctor Herrera, sino que tiene otro significado: ella ha sido pronunciada por un hombre que ha figurado, en toda su vida, en la oposición, vale decir, que no condicionando su conducta a ningún interés mezquino ni egoísta, indigno de él, ha expresado su opinión respecto a los procedimientos del Gobierno que acaba de terminar.

Yo, en mi carácter de integrante de ese Gobierno, agradezco profundamente al doctor Herrera los conceptos que le han merecido esa gestión...

SEÑOR HERRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR PUYOL. — ... que habrá podido tener errores, como tienen errores todas las cosas en que los hombres intervienen; pero que ha estado siempre guiada por un alto espíritu de altruismo y con el solo deseo de hacer el bien de la República.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Herrera.

SEÑOR HERRERA. — Agradezco profundamente a mi viejo amigo el doctor Puyol, las manifestaciones tan cordiales que acaba de hacer, y ya, en sesión pública, por un deber de elegancia de no ser más extenso, no voy a repetir lo que he dicho en Comisión General. Simplemente quiero manifestar que, como ciudadano, siento en mí — y creo qué traduzco el pensamiento, no solamente de nuestro sector, sino de todos los señores Senadores, porque considero que somos un solo sector en el deseto de hacer bien al país — lo que a todos nos anima, nos enciende y nos inflama, que es la voluntad inquebrantable de llegar hasta el fin en esta obra de regeneración nacional en que estamos empeñados y a la que hemos entrado sabiendo lo que hacemos, sin ofuscación, con la mente clara y el corazón leve, porque no tenemos nada que reprocharnos.

(Apoyados).

—Cuento entre los actos más decididos de mi modesta vida de ciudadano, el haber colaborado en esta obra que abre, para el país, un horizonte nuevo, y traduciendo ese pensamiento, yo formulo moción en el sentido de que se designe una Comisión compuesta por el señor Presidente y dos miembros del Senado, para que lleve al Poder Ejecutivo el mensaje de nuestra solidaridad patriótica, integral, en esta jornada de reconstrucción nacional y, también, la expresión del pensamiento, que está en todos, de que se intensifique en cuanto sea posible la obra de reajuste en que están empeñados, con el aplauso de la nación, los Poderes Públicos.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación las mociones de los señores Senadores Puyol y Herrera, pido al señor Vicepresidente ocupe mi puesto, porque tengo que decir algunas palabras.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Juan B. Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Navarro.

SEÑOR NAVARRO. — Es sencillamente para decir al Senado que antes que el doctor Herrera hiciera esas manifestaciones de adhesión al Presidente Terra y a su Gobierno, las había hecho yo de un modo entusiasta — lo recordará el Senado — en términos que yo creo insuperables, puesto que he dicho que el Presidente Terra entró de lleno en la historia de su patria aureolado de gloria, y creo que más que eso no se puede decir de un hombre.

Adhiero, pues, sin la sombra de un reproche, a lo que ha dicho el doctor Herrera: me declaro solidario con el pasado y me declararé solidario en el futuro, siempre que las cosas marchen como creo que deben marchar.

Esto no quiere decir que una vez aceptada la moción del doctor Herrera, no mantenga la mía, para que se llame a todos los Ministros pidiéndoles que traigan al Senado, en Comisión General, lo que yo considero necesario — ya lo he expresado repetidas veces — para que se organicen los presupuestos en la forma que nos impida las críticas acerbas, a veces injustificadas, para que se salven las finanzas nacionales y se salven los prestigios de la revolución de Marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a poner a votación las dos mociones por su orden de presentación.

Léase la moción del señor Senador Puyol.

(Se lee):

"Para que se destine a una Comisión especial el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre no provisión de vacantes en los entes autónomos, Municipios y servicios descentralizados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

Se va a votar la moción del señor Senador De Herrera.

Léase.

(Se lee):

"Para que una Comisión integrada con el señor Presidente y dos Senadores transmitan al Poder Ejecutivo el mensaje de solidaridad patriótica y la expresión del pensamiento, que está en todos, de que se intensifique el reajuste financiero en que está empeñado."

SEÑOR NAVARRO. — Yo pido que esta moción sea votada por aclamación.

SEÑOR PUYOL. — Creo que con ponernos de pie, votamos por aclamación.

(Puestos de pie se vota por aclamación). **Unanimidad.**

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NAVARRO. — Yo formulo moción para que se llame a cada uno de los señores Ministros, separadamente, o como el Senado lo juzgue oportuno, para que trayendo a Sala los aumentos hechos en el presupuesto de empleos en los últimos días del Gobierno de hecho, colaboren con el Senado, para ver si es posible reducir considerablemente ese presupuesto: que lo hago, no sólo en nombre de la necesidad imperiosa de equilibrar el Presupuesto General de Gastos, sino también con el objeto de levantar más alto aún la moral del movimiento revolucionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del doctor Navarro.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Reconozco, sin ninguna reserva, el alto propósito que anima al señor Presidente, y me solidarizo con él, pero entiendo que la medida no conduciría de momento a ninguna solución práctica.

Esa solución está en la conducta en que se ha embarcado de lleno el Poder Ejecutivo, y cuya demostración indiscutible es el propio proyecto que ha motivado la convocación del Senado para el día de hoy. Y decía que la moción del señor Presidente no nos conduciría a ningún resultado práctico, atendiendo a que todo ello tendría ya la fuerza de los hechos consumados, dado que en virtud de la letra B de las "Disposiciones Transitorias", todas esas resoluciones de la Administración con anterioridad a la vigencia de la Constitución, tienen la fuerza necesaria para que mantengan ese carácter. Lo que significa, señor Presidente, que el espíritu que mueve la moción del señor Senador Navarro está contemplado, en parte, en el proyecto actualmente a estudio del Senado y, además, en la medida que por vía del decreto ha tomado el Poder Ejecutivo; y dije en parte, porque la otra parte complementaria debe dilatarse todavía un poco, dado que su oportunidad se presentaría en el momento del estudio, tanto del Presupuesto General de Gastos, como los presupuestos particulares de los Municipios y de los Entes Autónomos.

SEÑOR NAVARRO. — Yo creo que el señor Senador Bado está en un error, y he aquí por qué: primero, la medida puede ser eficaz por esta razón: cuando los Ministros vengan a Sala yo, y más que yo, algunos otros Senadores más competentes, podrán señalar los casos determinados de puestos llenados cuando son absolutamente innecesarios, y aquí voy a señalar casos como el siguiente: hay Consulados que estaban vacantes y ahora, en estos momentos, se nombran Cónsules que no van a ir al extranjero, porque al mandarlos al extranjero se doblan los honorarios.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor.

SEÑOR SUAREZ. — No es en estos momentos, precisamente, porque el señor Ministro de Relaciones, ingeniero Artega, no ha llenado ninguna vacante. Como podría creerse que depende de él, yo quería hacer la aclaración de que esos nombramientos tienen fecha anterior.

SEÑOR NAVARRO. — Hablo de hechos anteriores al 18 de Mayo.

SEÑOR VIDAL. — Proseguir con este debate sería entrar al fondo del asunto.

SEÑOR NAVARRO. — Yo respondo al doctor Bado que es perfectamente posible que esa medida que nosotros tomaremos, fuera eficaz porque discutiríamos amistosamente con los señores Ministros y les indicaríamos los hechos equivocados que puedan corregirse y que importan gastos por decenas de miles de pesos.

SEÑOR BADO. — Yo me daría por satisfecho, señor Presidente...

SEÑOR NAVARRO. — Permítame. Yo he escuchado con la mayor atención al señor Bado, y ahora le ruego que me escuche a mí.

He ahí, pues, la primera razón: eso es eficaz. La segunda es la razón de orden moral que he señalado, sobre la cual no quiero volver a insistir, porque ya lo he dicho aquí y anteriormente en la Comisión General.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?...

Conocía concretamente el espíritu del señor Presidente. Por eso me había permitido interrumpirlo.

Decía que me daría por plenamente satisfecho si se me explicara cuál pudiera ser el resultado práctico inmediato de la moción del doctor Navarro, es decir, si esas designaciones —en el caso de existir— podrían ser corregidas por otras vías que la propia Constitución señala y en la oportunidad en que la Constitución indica. Si eso no fuera posible, no veo la utilidad inmediata de la moción del señor Presidente del Senado.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — El doctor Navarro, estimado Presidente del Senado, con el tacto que le es peculiar, al plantear esta moción, desea que los Ministros concurran al Senado para tratar estos asuntos en Comisión General, vale decir, que él se percata que en cuestiones sobre las que no estamos perfectamente interiorizados no pueden ser debatidas públicamente. Las cuestiones, una vez que se está en plena posesión de ellas, pueden ser lanzadas al debate público, que es lo correcto, lo democrático; pero mientras no estemos en posesión de la verdad, de los datos que necesitamos, él pide, acertadamente, que se trate el asunto en Comisión General.

Yo creo que el debate en estos momentos nos conduciría fatalmente a lo que el doctor Navarro quería evitar. De modo que pediría que no se insistiera en el debate y que se votara la moción. Si ella fuera aprobada, entonces, en Comisión General, después de tener los datos en nuestro poder, podríamos tomar las directivas que ellos nos indicaran.

Eso es lo que quería manifestar.

SEÑOR NAVARRO. — Veo que no tengo la suerte de que se me haya comprendido. Sin embargo, creo haber hablado claro.

El señor De Herrera, me dice en estos momentos, que le parece que la moción del doctor Puyol es la práctica; pero es que yo no he propuesto otra cosa.

SEÑOR JUDE. — Yo lo he entendido así y pensaba decir que el asunto no daba para más.

En el fondo, lo que el doctor Navarro désea es que cambiemos ideas sobre ese asunto y sobre otros de importancia general, con los señores Ministros. En eso, yo creo que no hay sino provecho, ventajas, conveniencias de muy alto orden.

Por consiguiente, me parece que lo que corresponde, es votar lisa y llanamente la moción.

Si hay dificultades de cualquier orden, incluso de carácter constitucional, resultará de esas conversaciones y de esas controversias; pero repito, que no hay inconvenientes, sino ventajas en que votemos la moción del doctor Navarro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Navarro.

SEÑOR BADO. — Aclarada en la forma en que lo ha expresado el doctor Jude.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro).

—Para visitar al señor Presidente de la República, integro la Comisión con los señores Róspide y Jude.

Para la de aspecto constitucional nombro a los doctores Echegoyen, Bado, Vidal, García...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No se había dicho que la Comisión fuera formada por tres miembros?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la visita al señor Presidente de la República, he nombrado una Comisión compuesta por el Presidente de este Cuerpo y dos miembros más, los señores Senadores Rospide y Jude.

La Comisión que estamos nombrando ahora, se ocupará del estudio del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Disculpe, señor Présidente; había entendido mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión estará compuesta por los señores Senadores Echegoyen, Bado, Vidal, García y Antuña.

5

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee):

"La Presidencia destina al Senado el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña un proyecto de ley orgánica municipal."

—El Senado no ha nombrado aún ninguna Comisión; pero es necesario que este proyecto sea estudiado con urgencia; esa es la palabra que me acaba de llegar del señor Ministro del Interior, por lo que creo que esta misma Comisión, compuesta de especialistas, podrá ocuparse del asunto referido, que es el de la reorganización municipal.

El señor Ministro del Interior pide urgencia en el estudio de este proyecto de ley, de modo que yo solicito a esta Comisión, compuesta en su mayor parte de técnicos, se ocupe también de este asunto, que, por otra parte, voy a hacer repartir a todos los miembros del Senado, porque es absolutamente necesario que cada uno lo estudie separadamente.

(Apoyados).

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia a los señores Senadores doctores Arturo R. Quesada y Abalcazar García.
3—Proyecto del señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, disponiendo que el Juzgado Letrado de Menores, a que se refiere el Código del Niño, entrará en funciones el 1.o de Agosto del año corriente.
4—Amovilidad del personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública. Informes del señor Ministro, solicitados por el señor Senador Alonso. — (Pasarán a estudio de la Comisión de Legislación).
5—Reglamento del Senado. Se resuelve considerar el proyecto formulado por la Comisión designada al efecto, en la sesión del día miércoles 6 del corriente, en primer término.
6—Juzgado Letrado de Menores. Fecha en que deberá entrar en funciones. Moción de urgencia. — Afirmativa. Primera discusión general y particular del proyecto. Supresión de la segunda discusión. Sanción.
7—Segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre convocación de suplentes que formen parte de las Cámaras legislativas. Sanción.

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, González, González Arce, Herrera, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Payol, Rospide, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de lo siguiente):

2

"El señor Senador doctor Arturo R. Quesada solicita licencia para faltar a dos sesiones."
Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Arturo Quesada.
(Se vota: **Afirmativa**).
"El señor Senador doctor Albalcázar García, solicita licencia para faltar a las sesiones del 4 y el 6 del mes corriente."
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

3

"El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que el Juzgado Letrado de Menores, a que se refiere el Código del Niño, entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año."
—Pasará en su oportunidad a la Comisión respectiva.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Juzgado Letrado de Menores, a que se refiere el Código del Niño, vigente en virtud de la ley del 6 de Abril de 1934, entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.
Art. 2.o Hasta esa fecha las funciones que dicho Código atribuye al Juzgado de Menores, serán desempeñadas por los magistrados y funcionarios que, de conformidad con el artículo 153 del mencionado Código, debían desempeñarlas hasta el 6 de Junio de 1934.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con arreglo a las disposiciones del Código del Niño actualmente vigente, el día 6 de este mes, es decir, dentro de cuarenta y ocho horas, deberá entrar en funciones el Juzgado Letrado de Menores, Juzgado que concentrará el trámite y decisión, según variados métodos de procedimiento, de todos los asuntos de menores de que, de acuerdo con la legislación anterior, debían conocer los Juzgados Letrados de la Capital y la Fiscalía de Menores.

La preocupación de no acrecentar con nuevos gastos las pesadas cargas públicas que gravan el Erario indujo a aceptar, al sancionar la importante obra del Código del Niño, la solución de encomendar el desempeño de ese Juzgado a un Juez que ya estuviera en ejercicio, cuyas oficinas, por el hecho, quedarían afectadas al nuevo servicio sin dejar de estar lo al propio (artículo 155 del Código). Pero la apreciación detenida de la naturaleza y volumen de las tareas técnicas y administrativas que por el Código tendrá a su cargo el Juzgado Letrado de Menores, demuestran, a mi modo de ver de manera acabada, que es materialmente imposible que ellas se atribuyan en block a uno de los Juzgados existentes sin perturbar de modo irreparable el funcionamiento de éste sin riesgo de comprometer gravemente el éxito de la nueva organización de los servicios relativos a la materia de menores que el nuevo Código consagra.

Está planteada, pues, una delicada situación, que debe ser encarada y resuelta con urgencia si se quiere evitar perjuicios sociales de entidad.

Juzgándolo así, y estimando prudente provocar cuanto antes una solución de emergencia que prevenga los serios inconvenientes apuntados y permita entrar a examinar el problema a que me refiero con la tranquilidad y detención que su solución definitiva exigen, he redactado el proyecto de ley que acompaño. Por él se establece (artículo 1.o) que la nueva Magistratura especial, en lugar de entrar en funciones el día 6 del corriente (como correspondería de acuerdo con el artículo 153 del Código del Niño y la ley de 6 de Abril de 1934), recién comenzará a actuar el 1.o de Agosto de este año, término que a primera vista parece suficiente para estudiar y resolver el problema esencial relativo a su efectiva implantación administrativa. El artículo 2.o del proyecto dispone que, entretanto, las funciones del Juzgado Especial de Menores continuarán a cargo de los magistrados que en la actualidad las desempeñen, lo que no puede aparejar inconvenientes ni trastornos, por lo menos de alguna entidad, según fácilmente se advierte.

Estimo que la sanción de este proyecto permitirá conjurar el riesgo inminente de una situación delicada que, de otro modo, y por las razones que he expuesto, se plantearía dentro de cuarenta y ocho horas a nuestro Poder Judicial; y es por ello que lo someto a la consideración del Senado, rogándole quiera prestarle preferente atención.

Montevideo, Junio 4 de 1934.

Martín R. Echegoyen."

4

"El señor Ministro de Salud Pública, remite los informes ..."

—Este informe será pasado al señor Senador doctor Alonso.
SEÑOR ALONSO. — Ahora, o cuando el señor Presidente crea oportuno, desearía hacer un lijero comentario.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: ese informe contiene la respuesta...
SEÑOR ANTUÑA. — Creo que debe leerse el informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):
"Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de acusar recibo de su nota de fecha 30 de Mayo próximo pasado, por la cual tiene a bien transcribirme el pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Justo M. Alonso, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República.

En respuesta debo manifestar que los actos de Gobierno a que se aluden corresponden al período anterior a la organización de los Poderes Constitucionales.

No obstante, creo del caso puntualizar lo siguiente:

1.o La amovilidad de los funcionarios de Salud Pública, es un principio que les comprende desde el régimen anterior a la revolución del 31 de Marzo, siendo el entonces Consejo de Salud Pública la autoridad que sin ulterior apelación podía ejercer esa facultad, no solamente en virtud de esa autonomía, sino también por razones de orden técnico que hacen amovible el personal de la Administración sanitaria de los países de legislación más avanzada. La doctrina de la amo-

vilidad de los funcionarios de la administración sanitaria ha sido sostenida y preconizada entre nosotros por el eminente especialista norteamericano en legislación sanitaria doctor Long, con acopios de datos e irrebatibles argumentos.

La ley Orgánica de Salud Pública sancionada en Enero del corriente año, incorporó ese organismo al Poder Central, y como era lógico por la razón apuntada mantener el régimen de amovilidad anterior, el Poder Ejecutivo dictó un decreto-ley con fecha 15 de Mayo próximo pasado, estableciendo de un modo expreso que subsista el mismo principio de amovilidad establecida en la anterior organización del Consejo de Salud Pública. Dicho decreto-ley constituye una de las excepciones previstas en el numeral quince del artículo 168 de la Constitución y, por tanto, ha sido ratificado y se mantiene en vigor de acuerdo con el parágrafo E) de las Disposiciones Transitorias de la misma Carta Fundamental.

2.o Los doctores Bercianos y Alvarez Caimi fueron declarados cesantes por decreto del Presidente de la República de fecha 8 de Mayo próximo pasado, en uso de sus facultades extraordinarias por considerarlo de urgente necesidad para el mantenimiento del orden público y de la disciplina administrativa.

El primero de esos funcionarios hizo publicaciones bajo su firma por la prensa, que representaba una incitación a la rebeldía contra la autoridad pública, así como una prédica violenta tendiente al desprecio y al desconocimiento de los comicios libérrimos que dieron base a la actual organización constitucional.

El segundo fué señalado en diversas oportunidades por las autoridades policiales y por ciudadanos calificados como complicados en tentativas tendientes a alterar el orden público por medio de la violencia. Debe agregarse respecto a este último profesional que la misión que desempeñaba era puramente eventual por haber sido suprimido el cargo que ocupara anteriormente por la ley de Presupuesto de Salud Pública de Setiembre de 1933.

Los informes que tengo el honor de comunicar corresponden como queda dicho a actos de gobiernos anteriores a la instalación de los Poderes constitucionales y realizados en uso de las facultades extraordinarias del Presidente de la República, cuya responsabilidad comparto.

No obstante he creído del caso darlos ampliamente, desde luego como un deber de deferencia hacia el señor Senador doctor Alonso, que los solicita y además para expresar el firme propósito de proceder de idéntica manera siempre que las mismas circunstancias se reproduzcan por cuanto no es posible que a la sombra del prestigio y del respeto que imponen una de las más nobles misiones sociales, haya funcionarios que se transformen en agentes perturbadores de la disciplina administrativa. del orden y de la tranquilidad pública.

Pero la firza que anima al Poder Ejecutivo para ejercer sus atribuciones, es perfectamente compatible con la equidad y la justicia. La separación eventual de funcionarios por causas que no impliquen la defensa urgente del orden público que compete al Poder Ejecutivo por disposición constitucional, se hará, llegado el caso, con todas las garantías de información sumaria y de descargo y con la intervención del Poder Ejecutivo en acuerdo de Gobierno prevista en la Constitución, lo que significa que los funcionarios de Salud Pública disfruten en lo que respecta a su amovilidad de una situación de garantía incomparablemente superior a la que regía anteriormente a la revolución del 31 de Marzo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

E. BLANCO ACEVEDO."

SEÑOR ALONSO. — Como se ve. la nota respuesta contiene dos parágrafos diferentes. En el segundo parágrafo alude a la separación de los doctores Bercianos y Alvarez Caimí de los cargos que ocupaban. suceso efectuado antes del 18 de Mayo, legalizado por la Constituyente y que no tenemos jurisdicción para juzgar.

En cuanto al parágrafo primero, me parece que se presta a una meditación por parte del Senado. La declaración de amovilidad, dice la nota, — y yo no tengo los documentos probatorios de ese hecho. — que databa de antes de la revolución de Marzo.

Seguramente así será cuando el señor Ministro lo afirma, aunque hasta mí han llegado manifestaciones de otro orden, en el sentido de que esa disposición no fué aprobada por el Consejo Nacional de Administración que existía en aquella época.

Por otra parte, me choca, indudablemente, que en una Constitución que ha sentado principios democráticos y de libertad, que quiere sentar el estatuto del funcionario, que establece cláusulas en las que ampara a los bienes de los individuos que piensan en política y aunque obran en política de manera diferente al régimen actual que rija, exista ese amplio régimen de amovilidad.

Razones habrán tenido los Poderes Públicos para establecerlo, y como yo deseo conocer, por mi parte, a fondo, el asunto, me agradaría que pasara a estudio de una Comisión la necesidad de mantener o no esa amovilidad, para que se expidiera con verdadero conocimiento de causa.

Declaro que no domino algunos detalles, y creo que algunos miembros del Senado se encontrarán en las mismas condiciones.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR BUTLER. — En la sesión anterior del Senado, cuando se dió lectura del decreto de amovilidad de los funcionarios de Salud Pública, yo pedí la palabra para hacer una moción semejante a la que nos propone el señor Senador doctor Alonso: que este asunto pasara a estudio de una Comisión especial del Senado.

No pude terminar la exposición y, por consiguiente, hacer la moción, en virtud de que el señor Ministro de Hacienda estaba esperando que comenzara la sesión destinada a tratar el asunto de las vacantes.

Iba a hacer esa moción porque considero que el decreto de amovilidad está implícitamente, a mi modo de ver, derogado por preceptos constitucionales, y citaba el artículo B) de las Disposiciones Transitorias que dice: "quedan ratificados y en vigor en cuanto no se opongan a la presente Constitución, todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 30 de Marzo de 1933 hasta la instalación de la nueva legislatura, y que no hubieren sido derogadas."

Iba a demostrar que, a mi juicio, estaba derogado porque existen dos incisos del artículo 158 que se relacionan con la forma en que deben ser destituídos los funcionarios públicos.

En efecto; en el inciso 10 del artículo 158 se establece que se podrán destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos, con acuerdo del Senado, y si éste no se ocupara del asunto o no diese el acuerdo a los 90 días, ya el Poder Ejecutivo podrá decretar la destitución.

Más adelante, en el mismo artículo, inciso 15, se establece que es posible ir a la amovilidad de los funcionarios públicos, pero que debe ser por ley dictada con quórum especial de mayoría absoluta del total de los componentes de cada Cámara.

Por consiguiente, se establecen ya las normas que deben regir para estos casos, y como ese decreto se opone a ello, yo creo que implícitamente está derogado ese decreto, y de ahí que por ese motivo y porque probablemente puede haber opiniones contrarias, más autorizadas que la mía, y porque la amovilidad de los funcionarios es un punto serio, a mi modo de ver, que puede ser un arma de doble filo, muy útil para introducir el orden y la disciplina administrativa, pero que puede ser también un recurso de persecución, más en países jóvenes como éste, donde tanto reina la pasión. Decía que debiera pasar el asunto para ser meditado y estudiado, como corresponde a una corporación como la Cámara alta. Una Comisión especial puede aconsejar lo que corresponde hacer en este caso- que tal vez es, a mi juicio, ir a lo que establece el inciso 15 del artículo 158, es decir, a la promulgación de una ley de amovilidad de funcionarios públicos, en donde se establezca para esta amovilidad todas las garantías posibles, de modo que los funcionarios que no desempeñen correctamente su misión o sus funciones puedan ser separados de los cargos, pero que jamás pueda esa ley servir como arma de persecuciones.

Yo creo que en materia de amovilidad hay verdaderas razones que la hacen útil, porque estamos cansados de ver cuántos funcionarios públicos llenan malamente sus funciones y de los cuales el Estado no se puede privar. Quiere decir, que pueden existir razones de orden administrativo para admitir esta ley de amovilidad; pero, también, hay razones de orden técnico que igualmente la justifican.

Como se dice en la nota del Ministerio de Salud Pública, hay autoridades técnicas de primer orden, entre ellas, el doctor Long, gran técnico de los Estados Unidos en materia sanitaria, que es un decidido partidario de esa amovilidad dentro de los funcionarios que la sirven.

Por otra parte, en nuestra Universidad, ya esa amovilidad existe, desde que los Directores de institutos y profesores. deben ser reelectos cada cinco años, de acuerdo con la ley de Octubre de 1919, para continuar en sus cargos.

Además, la inamovilidad, digamos lo opuesto a la amovilidad, en ciertos casos, en ciertos cargos de carácter técnico, es casi imposible. Me voy a referir a aquellos cargos que se relacionan con los puestos de la ciencia a la cual he dedicado mayores energías y mayor parte de mi vida.

La inamovilidad, por ejemplo. de técnicos dentro de los trabajos por radiaciones, ya naturales o artificiales, es sabido que constituyen un grave peligro para la vida, y necesario es, a veces, poder dar a esas personas, que han trabajado algún tiempo, otro cargo completamente distinto.

De ahí, la necesidad de poder establecer, por consiguiente, *que los funcionarios públicos no puedan considerarse dueños* absolutos de los cargos que desempeñan. Y estas razones de utilidad dentro de estos trabajos técnicos a que me he referido, están confirmadas por autoridades científicas de primer orden, y en uno de los últimos congresos científicos interna-

cionales realizado en Estokolmo, precisamente se hizo voto para que estos funcionarios sólo trabajaran un cierto número de años, limitado, y pudieran ser cambiados en sus cargos.

Por consiguiente, creo que hay razones de orden administrativo y razones de orden técnico que justifican una ley de amovilidad. Pero, vuelvo a repetirlo, debe ser muy bien estudiada, estableciendo las formas de esa amovilidad para cada categoría de cargos, porque no es lo mismo cambiar o suprimir un alto cargo técnico o administrativo, a veces difícil de reemplazar, que un modesto cargo para el cual es muy fácil encontrar reemplazante. Es necesario, que en ella se establezcan las garantías más absolutas que justifiquen esa amovilidad, de modo que jamás una ley de esta naturaleza pueda servir de venganza o de persecución contra los funcionarios públicos.

Por las razones que dejo expuestas, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Senador Alonso, para que se nombre una Comisión especial destinada a estudiar esa faz del asunto, y si es posible ir hasta la ley especial de amovilidad de los funcionarios de Salud Pública, y puede ser de algunos otros órganos del Estado, donde existe esa amovilidad para unos funcionarios y para otros no, y donde es necesario regularizar esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Senadores desean que se nombre una Comisión especial para entender en este asunto, o que se destine a la Comisión de Legislación cuando sea nombrada?

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte no tengo inconveniente en que pase a la Comisión de Legislación. Creo que sería la Comisión indicada, desde que es probable que haya que ir a confeccionar una ley para que después ella venga a estudio del Parlamento.

SEÑOR ALONSO. — No tengo inconveniente en que pase a la Comisión de Legislación, si no demora mucho en informarse. El hecho de existir una diferencia de criterios tan grande entre el doctor Butler y yo, creyendo él que debe establecerse una ley y yo que no debe establecerse, indica la necesidad de estudiar a fondo este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptaría el Senado la indicación de que fuera la Comisión de Legislación que es la más indicada para estudiar este proyecto?

(Apoyados).

5

SEÑOR SUAREZ. — Mientras no se modifique el Reglamento, para facilitar la labor del Senado, se podría nombrar las Comisiones que establecía el viejo régimen, que son cinco, y sin perjuicio de que, después se modifiquen, de acuerdo con las nuevas disposiciones del Reglamento. El estudio del Reglamento va en forma lenta y ha de demorar todavía; me parece que lo más práctico sería nombrar las cinco Comisiones.

SEÑOR VIDAL. — Tengo entendido que la Comisión encargada de estudiar las disposiciones del Reglamento que exigían una reforma más inmediata, está en condiciones de informar hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo expresar que la Comisión que tiene a su estudio ese asunto, ha terminado su cometido, en lo fundamental. Quedan algunos detalles puramente formales, que podrían ser resueltos para la próxima sesión.

SEÑOR VIDAL. — Podría señalarse la sesión del miércoles para que fuera incluído en la orden del día y considerado en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el doctor Echegoyen para que ese asunto sea colocado en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, para su consideración.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

He presentado un proyecto de ley por el cual se dispone que el Juzgado Letrado de Menores, creado por el Código del Niño, entrará en funciones el primero de Agosto próximo.

De acuerdo con dicho Código, el Juzgado de Menores debe empezar a actuar el 6 del corriente.

Las dificultades que el inmediato funcionamiento de dicho órgano suscitaría en la práctica, son, en mi concepto, realmente fundamentales; y crearían a su titular una situación difícil, puesto que carece de recursos para realizar todas las funciones que el Código le señala, fuera de que el personal, que es el de uno de los Juzgados de Hacienda, está organizado teniendo en vista las funciones especificas y bien concretas de estos últimos, que no tienen ninguna relación con el nuevo cometido que les señala el Código aludido y que deberá seguir atendiendo simultáneamente con las nuevas. La simple lectura de las funciones que la ley señala a dicho Juez sirve para producir convicción clara e inmediata al respecto.

Considero, por lo tanto, como lo digo en la exposición de motivos que habría urgencia en suspender su funcionamiento hasta el primero de Agosto próximo, procurando, entre tanto, alguna fórmula que resolviera los inconvenientes de esa incrustación en block, en un Juzgado de Hacienda —de otro tan sustancialmente distinto, como el de Menores— así como de la falta de recursos.

Se ha designado al doctor Aníbal Abadíe Santos, uno de los primeros magistrados del país, por su ilustración, su aptitud y su reputación, pero eso no basta para resolver las enormes dificultades a que he hecho alusión.

Si no hubiera inconveniente, propondría se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión de hoy.

Solicito que sea tratado con tal urgencia, porque, de lo contrario, la medida no se producirá en tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué es lo que aclara?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por ese proyecto, señor Senador, se suspende hasta el 1.o de Agosto la iniciación de las funciones del Juzgado Letrado de Menores. Se ha encargado del despacho de dicho Juzgado a uno de los Jueces Letrados de Hacienda.

Agregaba que la mera lectura de los cometidos que tiene el Juez de Menores, servirá para formar la convicción absoluta de la imposibilidad en que va a encontrarse este magistrado, de realizar con mediana corrección y eficacia sus servicios — que se suman a los que ya tenía a su cargo — sin medios adecuados; hay que pensar que es un Juez que tendrá las obligaciones de los Jueces de Instrucción y la de dictar resolución; buena parte de las que incumbían a los antiguos Fiscales de Menores, y las civiles sobre guarda y tenencia de menores; deberá, además, inspeccionar establecimientos, atender quejas y denuncias, y tomar medidas de toda índole para hacer efectiva la protección social de aquéllos, sea intelectual, material, moral, etcétera.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Por qué tanto apuro?

SEÑOR PUYOL. — Porque el Código del Niño establece que el día 6 de Junio entrará en función ese nuevo organismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 153 del Código del Niño dice que las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, y entre ellas se refiere al Juez de Menores, entrarán en vigor sesenta días después de la promulgación de la ley. Esta es de fecha 6 de Abril, y, por consiguiente, el Juzgado de Menores entra en funciones el 6 de Junio. De ahí la urgencia en considerar el proyecto.

SEÑOR PUYOL. — Podría darse lectura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He conversado, además, con el Presidente del Consejo del Niño, quien me ha manifestado la conveniencia de que se proceda así; el Juez de Menores, designado considera también de evidente urgencia esa prórroga, por compartir las razones que acabo de expresar.

SEOR PRESIDENTE. — El señor Senador Puyol ha solicitado que se dé lectura del proyecto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Juzgado Letrado de Menores, a que se refiere el Código del Niño, vigente en virtud de la ley del 6 de Abril de 1934, entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Hasta esa fecha las funciones que dicho Código atribuye al Juzgado de Menores serán desempeñadas por los magistrados y funcionarios que, de conformidad con el artículo 153 del mencionado Código, debían desempeñarlas hasta el 6 de Junio de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, para que se incluya, en primer término, en la orden del día de hoy, el proyecto que ha presentado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión general el mencionado proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?

La creación del Juzgado de Menores vino a llenar un vacío muy sentido. Ya en otros países esa institución funciona con grandes beneficios para la propia justicia y, sobre todo, para la protección eficiente del niño.

Yo entiendo que, aprobado el artículo 1.o, es decir, la suspensión de la entrada en funciones del Juez de Menores, lo que procedería sería que hasta esa fecha se suspendiera la sustanciación de cualquier causa en que intervinieran menores.

Yo le pediría al doctor Echegoyen que modificara su pro-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1934 Núm. 8342

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o **El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 hormillas blancas, grandes, 7.000 broches de cuello con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.8-4519-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 181.250 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.6-4412-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Marina y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.6-4413-v.jn.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Aviso

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, llámase a concurso entre las personas que se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 14 y 15 del precitado Reglamento, a los efectos de llenar dos vacantes de Práctico del río de la Plata y una vacante de Práctico del río Uruguay.

(Cuenta corriente) Jn 8-4503-v.jn.25

CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del remolcador "Frigorífico Uruguaya" por el de "Frigorífico Nacional", lancha "Sansinena" por el de "Frigonal IV" y lancha "Don Pablo" por el de "Frigonal V". — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — El Capitán del Puerto de Montevideo.

(Cuenta corriente) My.1.o-4245-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
(Ellauri, 306)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de abedul o aliso de 8 mm., y para la confección de uniformes para empleados.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de esta Secretaría, recibiéndose las propuestas hasta el día 15 del corriente, en que serán abiertas en el siguiente orden: abedul o aliso, a las 15; confección de uniformes, a las 15 y 30. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-4387-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 550 metros cúbicos de arena silícea o cuarzosa gruesa.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Secretaría, calle Ellauri número 306, recibiéndose las propuestas hasta el día 20 del mes en curso, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-4556-v.jn.20.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Delegado del Consejo Universitario se convoca a los señores profesores y estudiantes para que elijan sus representantes ante la asamblea del claustro, de acuerdo con el reglamento respectivo, el cual se encuentra a disposición de los señores electores en la Secretaría de esta Facultad.

De acuerdo con el expresado reglamento, los señores profesores deberán elegir dieciséis titulares e igual número de suplentes. Los señores estudiantes deberán elegir once titulares y once suplentes. Los suplentes de ambas delegaciones serán llamados a desempeñar sus funciones por orden preferencial.

La elección tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Esta elección se regirá por el reglamento de elecciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Junio de 1922.

Se hace presente a los señores electores que deben rgistrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para este acto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Francisco J. Casella, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.13-4708-v.jn.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre extra-ventilado, para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 (veintinueve) del corriente mes, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.13-4717-v.jn.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspiraciones para la Cátedra de Mecánica y **Maquinaria**.

El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 14 del próximo mes de Julio.

Los interesados por conocer las condicio-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

nes que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden concurrir a la Secretaría de la Facultad.
(Cuenta corriente) Jn.9-4541-v.jn.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE PAPEL DE OBRA Y CARATULA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 1.500 resmas de papel de obra blanco y 15 resmas de papel de carátula, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 6 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-4542-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 25 casillas destinadas a los bomberos de surtidores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comerical de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 16 de Junio de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-4346-v.jn.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS
Se hace saber que este Instituto se interesa: por el retiro de las líneas telefónicas y extracción de los palos de las mismas que quedan en nuestra propiedad; por la compra de un aparato separador de aceite.
Ofertas e informes: calle Cerrito número 370 (Sección Adquisiciones). — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.13-4716-v.jn.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE ARPILLERA
Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 50.000 metros de arpillera número 11.
Por ofertas e informes en la Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.12-4659-v.jn.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE ALFALFA
Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 30.000 kilos de alfalfa seca, en fardos de 50 kilos.
Por ofertas e informes, en la Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-4611-v.jn.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACIONES PUBLICAS POR LIBROS Y LIBRETAS EN BLANCO, LAMPARILLAS ELECTRICAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARMARIOS Y FICHEROS METALICOS.
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de libros y libretas en blanco, lamparillas eléctricas, máquinas de escribir y armarios y ficheros metálicos, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las aperturas de propuestas se realizarán en las fechas y horas que a continuación se indican:
Libros y libretas en blanco: 14 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas.
Lamparillas eléctricas: 15 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas.
Máquinas de escribir: 15 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas.
Armarios y ficheros metálicos: 19 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1 o de 1934. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Jn.4-4339-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
Juan M. Barilari, arquitecto, uruguayo, domiciliado en la calle 18 de Julio 2316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Proyecto de Modelo de Vivienda Económica" del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina copias firmadas por duplicado, de la planta, cortes y perspectiva de dicha construcción, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jn.12-4640-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25504
Montevideo Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"FANTASMA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4228-v.jn.18.

ACTA N.o 25512
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GUADALETE"
para ditsinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$9.40 Jn.1.o-4236-v.jn.18.

ACTA N.o 25496
Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Artagaveytia, de Cerrillos, Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"33"
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate, pan, galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4219-v.jn.22.

ACTA N.o 25503
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4230-v.jn.18.

ACTA N.o 25549
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"NÉO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4533-v.jn.25.

ACTA N.o 25511
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4257-v.jn.18.

ACTA N.o 25510
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Philip Carey Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Lockland, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4258-v.jn.18.

ACTA N.o 24779
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.30-4162-v.jn.15.

ACTA N.o 25550
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciuda dde París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4532-v.jn.25.

ACTA N.o 25507
Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CERVECERIA ORIENTAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564
Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA RUBIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25531

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZU - ZU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pororó). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-4363-v.jn.21.

ACTA N.o 25540

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4396-v.jn.21.

ACTA N.o 25539

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Dentists' Supply Company of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4395-v.jn.21.

ACTA N.o 25383

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Jn.2-4276-v.jn.19.

ACTA N.o 25497

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-4278-v.jn.19.

ACTA N.o 25498

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

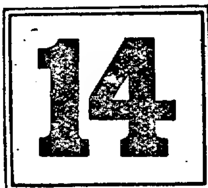
"GERMANIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-4279-v.jn.19.

ACTA N.o 25491

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4229-v.jn.18.

ACTA N.o 25494

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-4237-v.jn.18.

ACTA N.o 25505

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salpiro y Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4231-v.jn.18.

ACTA N.o 25502

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4220-v.jn.18.

ACTA N.o 25501

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Olivero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

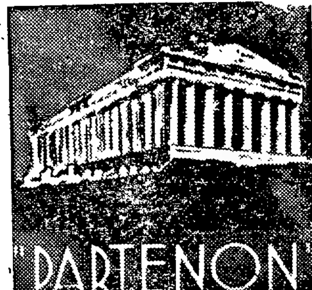


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4221-v.jn.18.

ACTA N.o 25561

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Ubaldo Seré, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

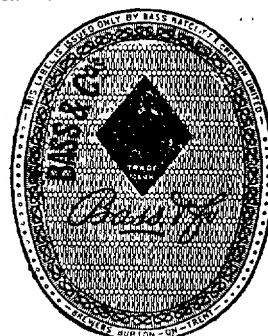


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4553-v.jn.26.

ACTA N.o 25568

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



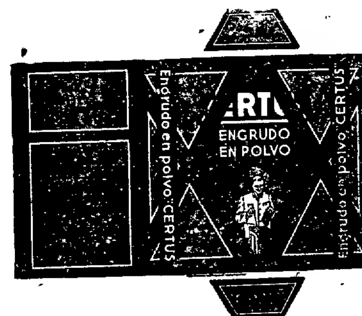
"ETIQUETA "ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4578-v.jn.26.

ACTA N.o 25546

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

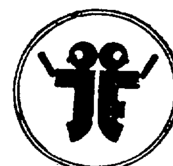


para distinguir engrudos, polvos, gomas, pastas, líquidos y adhesivos en general para uso de empapeladores, cartoneros, fijación de afiches y uso de escritorio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4554-v.jn.26.

ACTA N.o 25548

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Ar...), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4485-v.jn.25.

ACTA N.o 25582

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. E. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Nettleton

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4571-v.jn.26.

ACTA N.o 25569

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Burell y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, sustancias colorantes minerales y similares aplicables a las artes y pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4577-v.jn.26.

ACTA N.o 25580

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4570-v.jn.26.

ACTA N.o 25499

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-4277-v.jn.19.

ACTA N.o 25483

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIRCULO VERDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4508-v.jn.25.

ACTA N.o 24985

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molino Nacional de Yerba Mate, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOR DE CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Jn.1.o-4256-v.jn.18.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

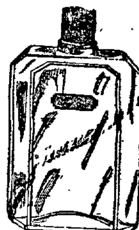


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25490

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARKADY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4119-v.jn.14.

ACTA N.o 25492

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ELECTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4120-v.jn.14.

ASCTA N.o 25493

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee, Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBIN PARFUMEUR PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4121-v.jn.14.

ACTA N.o 25495

Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGUELETE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4122-v.jn.14.

ACTA N.o 25487

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Degea Aktiengesellschaft (Auergeselischaft)", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (mantillas (manguitos) para lámparas de gas, artefactos para lámparas, telas y tejidos para lámparas de gas, picos y accesorios de picos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4102-v.jn.14.

ACTA N.o 25489

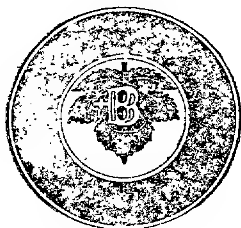
Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ENNJAY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites penetrantes, aceite separador y aceite de máquina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4103-v.jn.14.

ACTA N.o 25528
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Fabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Feoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4305-v.jn.20.

ACTA N.o 25527
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BLUE RIBBON

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4306-v.jn.20.

ACTA N.o 25514
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CONJUNTO FLORAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4308-v.jn.20.

ACTA N.o 25515
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOUS DEUX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4309-v.jn.20.

ACTA 25516
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLOR DE LA INDIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4310-v.jn.20.

ACTA N.o 25517
Montevideo. Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INSEPARABLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4311-v.jn.20.

ACTA N.o 25518
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIATRIZ"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4312-v.jn.20.

ACTA N.o 25519
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MADAME BUTTERFLY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4313-v.jn.20.

ACTA N.o 25526
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Haight, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABST

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4307-v.jn.20.

ACTA N.o 25520
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BOHEME"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4314-v.jn.20.

ACTA N.o 25521
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JEUDI"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4315-v.jn.20.

ACTA N.o 25522
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAMEDI"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4316-v.jn.20.

ACTA N.o 25523
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SINFONIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4317-v.jn.20.

ACTA N.o 25524
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HALAGO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4318-v.jn.20.

ACTA N.o 25537
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la A. S. Ostasiatiske Kompagni (The East Asiatic Company, Ltd.), de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4383-v.jn.21.

ACTA N.o 25525
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DULCE HORA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4319-v.jn 20.

ACTA N.o 25536
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detallamos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4385-v.jn.21.

ACTA N.o 25542
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SVECIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4398-v.jn.21.

ACTA N.o 25541
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rudolph Wurlitzer Campany, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estad ode Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WURLITZER

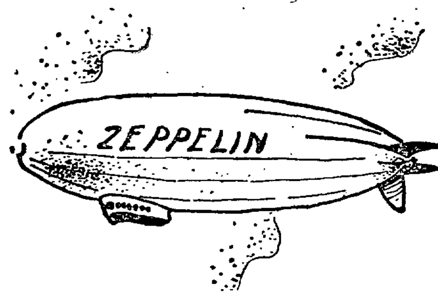
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4394-v.jn.21.

ACTA N.o 25538
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodascope Libraries, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), hn solicitado la renovación de la marca

KODASCOPE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4397-v.jn.21.

ACTA N.o 25533
Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Odone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

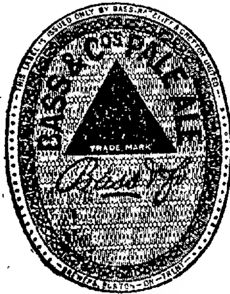


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4384-v.jn.21.

ACTA N.o 25508
Montevideo. Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases y formas). — Alberto V. Canesas, Director.
$7.00 Jn.5-4377-v.jn.21.

ACTA N.o 25570

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza blanca). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4575-v.jn.26.

ACTA N.o 25581

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ALDEANA"

paar distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4568-v.jn.26.

ACTA N.o 25571

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mcclellan Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



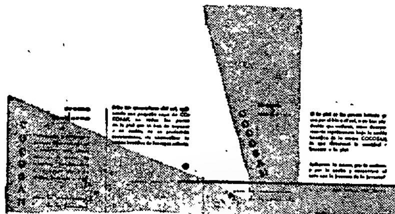
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicinales). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4576-v.jn.26.

ACTA N.o 25579

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4567-v.jn.26.

ACTA N.o 25534

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle, especialmente semilla de alfalfa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4569-v.jn.26.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-4683-v.jn.29.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25413

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25587

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29.

ACTA N.o 25547

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc. de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARMAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4484-v.jn.25.

ACTA N.o 25566

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25484

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4509-v.jn.25.

ACTA N.o 25500
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, ha solicitado el registro de la marca
"MARILU"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-4226-v.jn.18.

ACTA N.o 25565
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2994
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas". y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001
Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Charigian. con domicilio en esta ciudad. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989
Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins. apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

ACTA N.o 3991
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.1.o-4259-v.jn.23.

ACTA N.o 443
Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique F. De Benedetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre. todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4106-v.jn.20.

ACT A N.o 3992
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo. han solicitado privilegio de invención por el témino de nueve años tales, bidets, orinales y letrinas de piso tales(bidets, orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico o fibro cemento "Tell".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4300-v.jn.25.

ACTA N.o 450
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y mejoramiento de pastas termoplásticas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.1 o-4266-v.jn.23.

ACTA N.o 445
Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera, llamados vices, y tornillos de hierro y bronce para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 My.25-3999-v.jn.16.

ACTA N.o 452
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demichell, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de tejido de arpillera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4299-v.jn 25.

ACTA N.o 447
Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Hundorf, Razetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamusados para la limpieza (gamusas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-4140-v.jn.21.

ACTA N.o 3988
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4030-v.jn.18.

ACTA N.o 446
Montevideo, Mayo de 1934. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de balanzas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4038-v.jn.18.

ACTA N.o 444
Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de retorcidos y trenzados en general, de seda, algodón, paja, hilos de goma, crin, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 My.25-4000-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en dicha Secretaría, calle Cuareim 1270, el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que a su juicio crea más conveniente. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-4662-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas, ejecución y colocación de cielorrasos y celosías y renovación parcial de la instalación sanitaria existente en el edificio que ocupan las escuelas de tercer grado número 4 y de 2.o grado número 46, en la esquina de las calles Canelones y Municipio, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4615-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la casa del Capataz de la Sección Horticultura de la Facultad de Agronomía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar *la que considere más conveniente*

o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4506-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios para la usina de elevación de agua de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.9-4562-v.jn.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a partir de la fecha, para la confección de valores y recibos que utilizará esta Intendencia en el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 11 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 2 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4504-v.jn.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días día de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz, Secretario.
$9 60 My.26-4049-v.jn 2?

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.
$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DAS CHAGAS, de 33 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Cerro Largo 829, y doña CONSUELO ARNE MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3133-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL H. ACUÑA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1530, y doña EMILIA CENTURION SALLABERRY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3180-v.jn.1?

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIBAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1432, y doña MARIA AMELIA PORTA, de 20 años soltera, argentina, domiciliada en Colón 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 3141-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KLEIN, de 28 años, soltero, mecánico dentista, rumano, domiciliado en Rambla Portuaria 482, y doña REGINA HERSKOVITS, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Rambla Portuaria 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 3242-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO RAIMUNDO DA PALMA, de 27 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Piedras 271, y doña PETRONA RODRIGUEZ CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3243-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KRAUSS, de 37 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Wáshington 213, y doña EMA SICARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3244-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RESALA, de 31 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en 25 de Mayo 230, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3245-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO HERMO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaraní 1583, y doña JOSEFA POMBO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3246-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUTU RIESTRA, de 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña SARA LUCIA MURRAY, de 26 años, soltera argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3231-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GILBERTO CALVO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA ZULMA BAYARDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñores 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3212-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAIKIS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña RAJA REIZENMANAITE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3234-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROJAS, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 964, y doña ESTELA VIGNOLES, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Canelones 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXANDER GRAHAM CLARK, de 54 años, divorciado, ingeniero, escocés, domiciliado en Durazno 1034, y doña IRMA CATALINA LANGE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3186-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO HEGUY, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3133-v.jn.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GLUSMAN, de 41 años, soltero, ruso, domiciliado en Durazno 1296, y doña ROSA MELENIK, de 40 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HECTOR MARQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 1077, y doña MARIA DELIA ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est aOficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FREIRE, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Plata 2662, y doña DOLORES SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.jn.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el 1.o del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1732, y doña MARIA AVILES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3247-v.jn.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO FURRER, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 155, y doña TERESA PORTA, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Angel Floro Costa 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3218-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEWI, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Guatemala 1342, y doña SARA RATUSZEVIEZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Guatemala 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3219-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIO PENDAS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Gaboto 1833, y doña SARA FAGEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3220-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del a.o 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1450, y doña MARIA SOUTO SOUTO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3199-v.jn.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don ATILIO PEDRO COSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2435, y doña HERMINIA PINEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3184-v.jn.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARASCO, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva York 1490, y doña EMA CECILIA GANDOLFO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3185-v.jn.14

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOMINGO VIGNOLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARTA MARIA FLORENCIA VIERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3259-v.jn.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SEIJAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA MARCELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3230-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO RIOS, de 46 años, jornalero, español, domiciliado en Elcano 24, y doña MANUELA CARREIRA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Elcano 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3226-v.jn.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado deiFF6lU Fe0d()3k dnN.Ot han contraído matrimonio in "extremis" don LUIS HUMBERTO CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA JULIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 3250-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 93, y doña MARIA RENEE OCAMPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. CUELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2208, y doña AMABILIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3252-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS GUTIERREZ, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3920, y doña JULIA AURORA BRAVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MATIAS PAVON, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Beyrouth 1513, y doña MARIA LUISA TARTAVULL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 7048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON BAEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1967, y doña ADELINA MEZZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3203-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ORTIZ, de 31 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3683, y doña IRMA MARIA BANCHERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rosseau 3683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3204-vjn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SAVIO, de 44 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en María S. de Munar 2868, y doña BRIGIDA TRUJILLO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3205-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CARRASCO, de 50 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Lombardini 3608, y doña SOFIA GIMENEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3206-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FALERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Verona 19, y doña DOMINGA FERREIRA, de 28 años, oriental, domiciliada en Verona 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3217-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GONZALEZ, de 39 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado en Alférez Real 2537, y doña FLORENTINA VARELA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 3150-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALDUCCI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2572, y doña ESTHER VAUDAGNOTTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GOBRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2611, y doña SELVA MARENCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3237-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAFFARO, de 61 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña CARMEN PADRON, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3235-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CIOCCA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arquímedes 12, y doña JUDITH VIDAL BELMON, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE CASTELLINI, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 3037, y doña ANTONIA PALADINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPERTINO AMOR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ceibal 1942, y doña EMMA MURIEGA, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Ceibal 1942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. (Gratis) 3216-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIORDANO, de 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juan R. Gómez 2717, y doña CELIA LOPEZ, de 18 años, años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHACON, de 24 años, soltero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 2057, y doña AIDA DEOLINDA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juana de Arco 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALONSO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República Argentina 373, y doña ORFILIA ODERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3181-v.jn.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISTONAS, de 42 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Chile 517, y doña PULCHERIJA MOTEJAITYTE, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3182-v.jn.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEGOVIA, de 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3730, y doña MARIA LOPEZ GIRONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-jn.19.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON GALLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ORFILIA VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3227-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sotelo 3994, y doña JOSEFINA VIÑOLY, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Sotelo 3994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3197-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORTOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1983, y doña DORA OREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3238-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLAFINA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 886, y doña MARIA BLANCA ZINO ETCHEBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.jn.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR ARANZAZU LA CRUZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1733, y doña RAFAELA LOPEZ SUAREZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATTERN, de 31 años, soltero, mueblero, húngaro, domiciliado en Juan D. Jackson 860, y doña ELISA KOLOSSA, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan D. Jackson 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3187-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SAMURJO VIQUEIRA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 2003 (bis), y doña TERESA LOCHBIHLER de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 2003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $4.00 3148-v.jn.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tonkinson sin número, y doña PAULINA YUMBER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle N.o 7 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.jn.19.

En el Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MATIAS VALDEZ, de 26 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 3258-v.jn.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVERA, de 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña GLORIA CELESTE ISABEL RIVERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3194-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MUSSIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1486, y doña EMILIA ROSA OLIVERA USHER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.jn.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NICOLAS PREMOLI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2208, y doña MARGARITA PICARONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO POMBO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1787, y doña CLARA AVELLINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DIAZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Pagola 1676, y doña JUANA UMPIERREZ, de 30 años, oriental, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO, de 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2180, y doña MATILDE ISABEL DOMINGUEZ, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ARIAS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1873, y doña ROSA GUNTURIZ, de 53 años, viuda, española, domiciliada en República 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3221-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PATRONE, de 29 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en Miguelete 1917, y doña EMILIA RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3222-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VOLCAN, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República 2247, y doña EULOGIA DELIA SENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3223-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOREDO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nueva Palmira 1890, y doña MARIA GREGORIA CLAVIJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. (Gratis) 3224-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEONCIO JARA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2223, y doña MARIA LUISA NIEVES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3225-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1931, y doña CARLOTA SILVEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es-

tado Civil. —. Exonerado de derechos. — .. — Amondarain.
(Gratis) 3195-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN ARAKELIAN, de 30 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en General Pagola 2046, y doña ARGALUS SADIKIAN, de 20 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 2046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.jn.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 3917, y doña ELBIA BASTON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3173-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VELAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garzón 184, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3174-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ARAUJO CARDOZO, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 91, y doña EUGENIA FERNANDEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3175-v.jn.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NUÑEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 131, y doña AMALIA ESTHER MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3176-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 3930, y doña SIXTA ESPINELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA PEREZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña ELSA VIGNOLES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Muñoz 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3178-v.jn.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MESPOLET, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña RAMONA LUCIANA CENANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Logroño 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.jn.19.

En Sayago, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arangua 4641, y doña JUANA MUNIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arangua 4641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Piñeyrúa. (Gratis) 3233-v.jn.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ALFIO PEÑA, de 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Domingo Torres 41, y doña URSINA CEJA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3228-v.jn.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GNAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mazangano 819, y doña JOSEFA SANCHIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.jn.16.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLORENTINO BARONA, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1610, y doña AGUSTINA MARIA PANIZZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3191-v.jn.14.

En Sayago y el día 3, del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO PINTADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gambetta 55, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Haig 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.jn.14.

En Sayago y el día 31 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO PAROLIN, de 24 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Tacuabé 4065, y doña MARIA ISABEL CEDRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tahim 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3193-v.jn.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERSI, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en R. Hortiguera 3436, y doña FLORENCIA ERASOKRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandría 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASIO MOLL, de 51 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 3864, y doña MARIA OFELIA SALDIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3179-v.jn.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BONILLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 818, y doña MARIA ISABEL VOLPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3200-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CESCHI (hijo), de 31 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Dante 2157, y doña OLGA GRACIELA GILLESPIE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3198-v.jn.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FERREIRA CACERES, de 48 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BASILIA LOPEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3190-v.jn.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40196. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30. Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30. J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Ofelio N. Rodríguez Aguilar promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores doctor Frutuoso Pittaluga (hijo) y doctor Federico Cibils Hamilton. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-4694-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Adolfo Casterán, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Misiones número 1478, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de usted se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Jorge Gómez y don Hermenegildo Belatti presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Adolfo Casterán". — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.12-4652-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robín Farrias o Farriols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4590-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4580-v.jn.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Marzo último se ha declarado a don Lorenzo Roel incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador al doctor don Rufino Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.11-4587-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Amado Clugniac solicitando rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de "Juan Amadeo" en vez de "Juan Amado", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.9-4563-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rebour, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-4557-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4530-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4490-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cangardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4491-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste, con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio C. Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4492-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cardelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Wiliman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4393-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Eduardo Albanell Mac Coll promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señores Uberfil Echevarría y Rafael Gallinal Risso. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.5-4373-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay con Juan R. Borges y Juan Ansuberro. Rescisión de un contrato de promesa de compraventa a plazo", se cita, llama y emplaza a don Juan R. Borges y Juan Ansuberro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-4374-v.jn.15.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos el 17 de Marzo de 1924 con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, co-

yo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B. de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Monteverde, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 499, ofreciendo probar su honradez y buenas costumbres morales y que ha ejercido y ejerce la procuración correctamente, para optar al título de procurador, con las declaraciones de los testigos doctores Ramón Alvarez Lista y Adolfo Berro García y escribano señor Alejandro Mora Magariños, domiciliados, respectivamente, en las calles Juncal 1395, Río Negro 1368 y Sarandí 486. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-4523-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay con Francisco Romero. Rescisión de un contrato de promesa de compraventa a plazo", se cita, llama y emplaza a don Francisco Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-4375-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Francisco Fernández Curra. Rescisión de un contrato de promesa de compraventa a plazo", se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández Curra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-4376-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio", se cita, llama y empaza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.16-3777-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4703-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino López Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4693-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sánchez Singlet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.9-4559-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos A. Molla, contador perito mercantil, constituyendo domicilio en la casa número 1091 de la calle Paraguay, al señor Juez digo: Que a los efectos dispuestos por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo objeto presento a los testigos señores Manuel Castro y Alberto Sau, domiciliados en las calles Río Negro 1564 y Cufré 1787, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los presenta; 3.o Digan si el señor Carlos A. Molla es titulado y si ejerció la procuración con corrección y desde cuánto; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se me expida el respectivo testimonio. — C. A. Molla". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Jn.7-4465-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Urdampilleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-4448-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel Alberto Moreno, constituyendo domicilio en la calle Río Negro número 1262, como mejor proceda, digo: Que con el fin de acreditar mi competencia en la tramitación de asuntos judiciales y obtener el respectivo título de procurador, que me permita ejercer la profesión (ley Diciembre 19 de 1933), vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los señores doctor Eduardo Couture, domiciliado en la calle Misiones número 1478, y doctor Juan A. Galli, domiciliado en la calle Yí número 1387, los que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años, más o menos, éste ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez se sirva tenerme por presentado y disponer: 1.o Que sea recibida la información que dejo ofrecida, haciéndose las publicaciones correspondientes; y 2.o En definitiva, resolver de conformidad, expidiéndoseme los testimonios que solicitaré de autos, dejándose las respectivas constancias. Otrosí digo: Que a sus efectos, acompaño mi partida de Registro Cívico, la que también oportunamente pido me sea devuelta. — Será justicia. — A. A. Moreno". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.00 Jn.6-4429-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castiglioni de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.6-4427-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castrelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.6-4425-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-4364-v.jn.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ruben José Rosendo Rodino. Rectificación de partida", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado el nombrado señor Rodino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir el apellido paterno que en ella aparece como "Rondino", lo que constituye un error, por el de "Rodino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.29-4112-v.jn.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Digiorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-4341-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Salvano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4690-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa García de Montanet o García de Montané o García de Montaner y de doña Dolores Montanet o Montané o Montaner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4691-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$12.00 Jn.12-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Larrar de Sosa Amanda contra Germán Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Germán Sosa a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.13-4685-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.13-4686-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Piggot o Lain, de don José Lain, de don Alberto o Alverto Lain y de doña Felicia Rodríguez de Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-4673-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Méndez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4618-v.jn.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amirola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Baillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4599-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Lagarreta de Arispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-4589-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Florentino Acosta, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1353, ante el señor Juez se presenta y expone: Que deseando obtener el título de procurador, viene a ofrecr la información d vida y costumbres que resulte de la declaración d los señores doctor Juan M. Aceves y escribano don Víctor Leis, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos qué opinión tienen de la vida y costumbres de la persona que lès presenta a declarar: 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que hechas las publicaciones y recibida la información ofrecida, se sirva expedirle el testimonio correspondientes .— Florentino Acosta", se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.9-4543-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norero o Blas Agustín Norero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-4544-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barrandeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.[illegible] [illegible]525 v.jn.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Antonio Rossi, fijando domicilio en Buenos Aires 414 al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres dispuesta por la resolución 19 de Diciembre de 1933 para poder continuar ejerciendo la procuración ofrezco la declaración del doctor don Alberto Demicheli y escribanos señor Constantino Piacenza y señor Odorico Antúnez que presentaré en la audiencia que se señale a fin de ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que recibida y aprobada la información se me expida el certificado respectivo. Será justicia. Antonio Rossi". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.9-4579-v.jn.20.

Declaratorio de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "García Secundino, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra con Secundino García y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultares de y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días al Síndico nombrado don Alejandro Hareau los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn9-4538-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sebastián Vallarino o Sebastián Balladino o Sebastián Balarin o Sebastián Baladino, de Angela Gavarino de Vallarino o Angela Gavarino de Balladino o Angela Gavarino de Balarin o Angela Gavarino de Baladino o Angela Podestá de Vallarino o Balladino o Balarin o Baladino o Angela Sappeta de Vallarino o Balladino o Balarin o Baladino o Angela Javanier de Vallarino o Balladino o Balarín o Baladino, de José Vallarino o José Balladino o José Balarin o José Baladino, de Juana Fanny Vallarino o Estefanía Nicolasa Vallarino o Juana Fanny Estefanía Nicolasa Ballarino o Balarin o Baladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.8-4535-v.jn.19.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden

ser examinados en las Oficinas de este Juzgado, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$18.85 Jn.8-4528-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Vives de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.8-4481-v.jn.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Serafín Cañizas, constituyendo domicilio en la calle San José número 931 (departamento 14), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para obtener el título de procurador, a cuyo efecto el doctor Alberto Gard y Sanjuán y don Carlos Macchiavello, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase aprobar dicha información, disponiendo se me expida testimonio se y archive el expedientillo. Es justicia. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Serafín Cañizas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.8-4501-v.jn.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Instancia: Pedro Mones, con escritorio en la calle Misiones 1305, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a ofrecer la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, con el fin de llenar los extremos exigidos por la ley de 19 de Diciembre último y sus modificaciones posteriores, solicito sean examinados los señores doctor José Irureta Goyena y el ingeniero José Serrato, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1305 y Paysandú 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer lo que por derecho corresponda. Será justicia. — P. Mones". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.7-4472-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Luis Perazzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Pablo Luis Perazzo: el apellido materno está mal; debe decir Callero en vez de Calero. La de bautismo de Josefa Catalina Perazzo debe decir Josefina en vez de Josefa y los apellidos paterno y materno deben decir Perazzo y Callero en vez de Ferazo y Calero. La de bautismo de Pedro Perazzo, el apellido materno está equivocado: debe decir Callero en vez de Calero. En la de matrimonio de Francisco Perazzo y Colomba Callero, el apellido Perazzo aparece Perasso, debiendo decir Perazzo. En la de defunción de Francisco Perazzo, donde dice Calero debe decir Callero y en la de defunción de Pablo Luis Perazzo el apellido materno dice Calero en vez de Callero, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.5-4342-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Amadeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.5-4344-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Jones Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.5-4345-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Sacarelo, domiciliado en la calle Mercedes número 1435, a V. S. dice: Que para optar al título de procurador solicita que se reciba la información de los testigos doctor Guzmán Vargas y escribano Luis Carvalho Alvarez, domiciliados, respectivamente, en las calles Alzaibar número 1318 y Cerrito número 624, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración; 3.o Concepto sobre honestidad y costumbres morales; 4.o Razón de los dichos. Quiera V. S. disponer se reciba la información y, previos los trámites legales, ordenar la expedición de testimonio. Será justicia. — Julio Sacarelo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.5-4343-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Arnoldo R. Stoppa, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando el suscrito, contador perito mercantil, seguir ejerciendo la profesión de procurador, como desde hace varios años lo viene haciendo, viene a producir la información requerida en la ley últimamente dictada, de fecha 19 de Diciembre de 1933, y a fin de justificar los extremos correspondientes, solicita se interrogue a los siguientes señores: doctor José Pedro Coelho de Oliveira, domiciliado en 25 de Mayo número 581, y doctor Carlos María Penadés, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 417, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y qué concepto moral les merece el exponente y si creen que tenga conocimientos y capacidad suficientes para ejercer a profesión de procurador; y 3.o Den razón de sus dichos. Que recibida que sea esta información y hechas las publicaciones del caso, solicito que, previa tasación y pago de costas, se me expida el testimonio correspondiente. Por lo tanto, al señor Juez pido quiera proveer en la forma solicitada. Será justicia. — Arnoldo R. Stoppa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934.
$14.25 Jn.5-4371-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mestre García o Carlos Mestres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4324-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Vicente Urta y Rocca, con domicilio en la calle Andes 1268, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que siendo necesario para obtener el título de procurador justificar, entre otros extremos, el de honradez y costumbres morales, a que se refiere el número 3.o del artículo 238 del reciente Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, viene a ofrecer al Juzgado la correspondiente información y a solicitar del mismo se sirva disponer se tome declaración a los testigos escribano don Patricio A. Pereira y señor Carlos de Castro, a quienes presentaré oportunamente a declarar, los que deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no a Vicente Urta y Rocca, de nacionalidad uruguayo, de setenta y dos años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Andes 1268, de esta ciudad; 3.o Digan lo que les conste sobre su vida y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido al señor Juez se sirva mandar recibir la información ofrecida y, evacuada la diligencia, quiera prestarle a aquélla aprobación, disponiendo se le expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Vicente Urta y Rocca". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$15.00 Jn.4-4326-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Espina de Maya y de Eduardo Feliciano Espina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4340-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.24-3962-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don José Vicente Caruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.22-3889-v.jn 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Abelardo Castiglioni, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, ante el señor Juez se presenta y dice: Que de conformidad con la acordada de Febrero 7 de 1934 y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, viene a que, previas las publicaciones y trámites de estilo, el señor Juez se sirva expedirle certificado en el que conste que ha ejercido correctamente la procuración desde hace más de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley, y que ha producido la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y el inciso 3.o del artículo 9.o de la de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicita que se consideren los expedientes del Juzgado Letrado Departamental 1.o, caratulados "Negron José y Julia. Sucesiones. Lo. 21 a Fo. 212" y se tome declaración a los doctores don Julio C. Mourigán, domiciliado en la calle Cerrito 464, y don Antonio M. Grompone, en Ituzaingó 1309, los que compare-

cerán sin necesidad de citación en cuanto se fije audiencia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anterioridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que el señor Juez se sirva resolver de conformidad con lo solicitado y sin necesidad de nuevo escrito el otorgamiento de los certificados pertinentes y la agregación de las publicaciones. — A. Castiglioni". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$25.00 Jn.11-4595-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Estrugo y Pérez", de la que son socios, don Elías Estrugo y don Alberto Pérez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alberto Onetto, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Jn.9ü4564-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carvalho solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella como hijo de Domingo Caravallo cuando debe decir Domingo Carvalho. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Jn.8-4526-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Fleroncio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Firpo de Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el apellido del padre como Felpo en lugar de Firpo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Jn.8-4527-v.jn.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Mieres con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. Mieres, domiciliado en la casa número 1431 de la calle Juan C. Gómez, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que el suscrito ejercita funciones de procurador desde hace más de cinco años, como lo prueba el certificado que acompaña; 2.o Que en el deseo de obtener el título de tal, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, viene a ofrecer la información requerida y, al efecto, presentará a los señores doctores Zoilo Saldías y Felipe Ferreiro, los que deberán ser examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de la honradez y costumbres de la persona que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. 3.o Que a efectos de probar su mayoría de edad y su calidad de inscripto en el Registro Cívico Permanente, acompaña un certificado de la Oficina N. Electoral que prueba ambas cosas, el que pide le sea devuelto en oportunidad, dejando simple constancia en autos. Por lo expuesto, al señor señor Juez solicita: 1.o Que se sirva ordenar se reciba la información ofrecida; y 2.o Se le expida testimonio de lo actuado. — José M. Mieres". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.50 Jn.6-4422-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Tosonoti o Pablo Tosonotte (conocido por Juan), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4696-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Placeres de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4697-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4698-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4699-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Escandell Riera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4711-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30 Jn.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscrito aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Federica Trane de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-4588-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Alfredo Lamaison, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia número 1376 (7.o piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Rocca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan, si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previe publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Alfredo Lamaison". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.11-4619-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Nicolás C. Fernández, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 677, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículo 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exige el citado precepto A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Roca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — N. C. Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.11-4620-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa

Catalina o Luisa Schelotto de Ferriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4435-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o José Roberto Cignetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4406-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vignale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4572-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia o Celia Aída Vilizio de Principalle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4573-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Fructuoso R. Beca. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Fructuoso R. Beca, domiciliado en Rincón 523, digo: Que a efecto de inscribirme en la Matrícula de Procuradores, vengo a producir información de vida y costumbres, solicitando se reciban las declaraciones, de los testigos doctores Héctor Cousiño y José González Alonso, domiciliado en Rincón 523, al tenor siguiente: A) Generales de la ley; B) Respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Razón de los dichos. Quiera V. S. acceder a lo solicitado y oportunamente declarar suficiente la información, previa vista Fiscal. — F. R. Beca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-4539-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4548-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado; "León E. Muñoz. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. León E. Muñoz constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información sobre mi vida y costumbre. A tal fin ofrezco la declaración de los testigos doctores Juan J. Amézaga y Juan A. Ramírez, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 634 y Buenos Aires 688, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y que concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuando y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto: Al señor Juez pido quiera servirse mandar recibir la información y que se me expida testimonio de lo actuado. — León E. Muñoz". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jn.9-4546-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cadenasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4500-v.jn.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Tetta de Valanzani", se hace saber al público que por auto de 19 de Octubre de 1933, se declaró a don Antonio Valanzani en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a don José Valanzani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.7-4455-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor del Puerto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4407-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4433-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín H. oMratorio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Agustín H. Moratorio, domiciliado en Misiones 1414, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores escribanos Guzmán Acosta y Lara y Carlos Ponce de León, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan que concepto tienen de mi honradez y mis costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el respectivo testimonio. Será justicia. Ag. H. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.8-4493-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Carzoglio de Muraglia". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se describe a continuación: En la partida de matrimonio de Luis Muraglia con Josefa Carzoglio, donde los contrayentes aparecen con el apellido Morale y Carzoglia debe decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. En la partida de defunción de Luis Muraglia, donde el apellido del inscripto y de la esposa del mismo aparecen como Morali y Carsoglio debe decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. En la partida de bautismode Luisa María Juana Muraglia, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Garsoli debe decir Carzoglio, y en la partida de bautismo de Carmen Muraglia donde el apellido del padre y el de la madre aparecen como Moraglia y Garsoglio deben decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-4123-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ena Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4434-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enriqueta Mainero de Rúfalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-4321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.22-3885-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de Carlos de

San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 My.16-3612-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Moratorio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno: Juan Carlos Moratorio, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a produci rla información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos, de los señores Rodolfo Mezzera y Ramón F. Bado, con domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. 2.o Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — J. C. Moratorio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Jn.12-4669-v.jn.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tokar. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.468. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Enero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4630-v.jn.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Sburlati. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.201. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4631-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge Bertuzzi y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Armanino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevivdeo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4512-v.jn.19.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4629-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Francisco Revetría. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4632-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4633-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor doña María Luisa Casalla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.9-4558-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Italo Matteo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Armanino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4513-v.jn.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Rapela y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan G. Alonso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4514-v.jn.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mario Gallo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4510-v.jn.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado 'Juan Uccelli. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.033. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 3 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4091-v.jn.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan González Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Lichtenberger; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.8-4511-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que

comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Di Bello y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4353-v jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4349-v.jn.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tabárez y Borrajo. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación.. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4355-v.jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Abram Grinberg y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4356-v.jn.15

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Moisés Grinzaid. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "7.666. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 19 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4352-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Armando Rubín. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Armando Rubín para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4354-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Luis L. Fabbiani", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Junio entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4348-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Enrique y Alberto Martino", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco de Junio entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-4347-v.jn.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Marun Ganem. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.011. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Jn.5-4351-v.jn.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Mv.26-4046-v jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Sandalia", cuando debe figurar con el de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González, y como nacida el diecisiete de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.8-4489-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Boggiano Rómulo. Profesión de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rómulo Boggiano, domiciliado en Constituyente 1733, a V. S. digo: Que para continuar ejerciendo la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin solicito sean interrogados los testigos escribano don Juan Daguó y don Eduardo A. Raiz al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuanto tiempo antes de la fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y llenados los trámites de estilo, mandarme expedir el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que, con igual fin pido a V. S. disponga se me dé certificado de mi actuación de procurador en autos: Sucesión Antonio Rodríguez (L.o 18-396) y sucesión Alfredo Seguí (L.o 20-141). — R. Boggiano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.
$11.25 Jn.9-4561-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González y como nacida el 17 de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Costas) Jn.7-4457-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montagna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José Montaño debe decir José Montagna, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.25 Jn.1.o-4264-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cas-

tro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madonna, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Rosaura Spinelli de Inda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$5.50 Jn.13-4682-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Focaccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.9-4574-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 31251, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 31251, situado en la calle Manuel V. Pagola número 3266, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-4415-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 29639, se cita, llama al propietario del inmueble empadronado con el número 29639, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la esquina de las calles Francisco J. Muñoz y La Gaceta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-4417-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 30942, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30942, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la calle Rivera 3230, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-4418-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 102883, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 102883, situado en la calle Fco. Muñoz número 3030, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-4416-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución de los padrones números 33200 y 33199, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números expresados, y situados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-4419-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Aberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Faiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.12-4665-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Natalia Jacques o Natalia Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.12-4666-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Silvina González de Lorenzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.12-4667-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos caratulados "Marcos Evangelista de Souza. Quiebra", se cita a los señores acreedores de dicho fallido para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de Junio, a la hora quince, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el referido Marcos Evangelista de Souza. — Artigas, Mayo 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 Jn.2-4290-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Robaina de Barreto para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4616-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez y López, Pedro Rodríguez López o Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-4488-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Fierro para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-4454-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Enrique Pedro Zipitría, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez 483, de esta ciudad, ante usted digo. Que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información a fin de optar al título de procurador, justificando, por la declaración de los testigos don José M. Rendo y don Julio B. des Houilleres, que he ejercido dicha profesión correctamente, por mucho más de cinco años, debiendo declarar éstos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre el concepto que merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y por cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Efectuada la publicación legal y practicada la información, se servirá aprobarla, disponiendo se expida certificado para ocurrir ante la Alta Corte de Justicia. Dígnese proveer de conformidad y será justicia. — Enrique Pedro Zipitría. — Serie C. A. A. número 43". — Canelones, Abril 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$12.00 Jn.7-4450-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dorotea Gutiérrez de Bentancor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por cuanto dice en ella que su nombre es Dolores, debiendo decir Dorotea. — Canelones, Mayo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-4217-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace público que en los autos sucesorios de don Juan Musso se presentó don Modesto Domingo Juan Musso, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Musso con Catalina Moizo: el apellido de la contrayente es Moizo y no Moisso, como establece la partida. Partida de nacimiento de Cristina Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muzo y Moisso: el nombre es el indicado Cristina y no Cristina Segunda. Partida de nacimiento de Santa Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. El nombre es el indicado Santa y no Dorotea Santa. Nacimiento de Modesto Domingo Juan Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muso y Moisso. Nacimiento de José Valentín Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. Nacimiento de Alfredo Musso: el apellido materno es Moizo y no Moiso. Nacimiento de Elida Musso: el nombre es el indicado Elida y no Elida Dorotea. — Canelones, Noviembre 28 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 My.31-4171-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Isasa produciendo información de vida y costumbres y, a tal efecto, solicita se les tome declaración a los señores Alejo A. Iturburo y Félix J. García, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración, en qué forma la he ejercido y desde qué tiempo; 4.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8 25 Jn.8-4251-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Martina Vidal de Suárez. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Suárez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don doña Martina Vidal, en virtud de aparecer él con el nombre "Pedro Surano" en vez de Pedro Suárez, que es su verdadero nombre y el que usó en todos sus actos. A los efectos legales y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.5-4389-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ron produciendo información de vida y costumbres, y, a tal efecto, solicita se tome declaración a los señores Cirilo Ibáñez y Ulises Escobar, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Jn.5-4388-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de tereno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 00 y cuyos límites son: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 60 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 00 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado, con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F de Perdomo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 638 metros 60 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina da Costa de Reyes. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 0 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00; por el Norte, Este, dos línea rectas de 94 metros 20 y 36 metros 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 3, y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1900 m 2 00; por el Noreste, línea recta de 20 metros 33, lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste, una recta alambrada de 50 metros 30, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virginia Silva de Arpi. Sucesión". — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$12.00 My.14-3663-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sucederla para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Junio 4 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$4.50 Jn.12-4635-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hurquebie, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.13-4702-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Diez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.11-4612-v.jn.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Isidora Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.8-4529-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Eusebio Pinasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.8-4502-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia. Abril 4 de 1934 — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Victoriano Charlo y doña Dionisia Silva de Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.25 Jn.12-4627-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Benvenuto. Solicita título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro C. Benvenuto formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro C. Benvenuto, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 81? de esta ciudad, en el expediente de petición de título de procurador, al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 241 del Código de Procedimiento Civil, vengo a presentar este escrito complementario, con la información de vida y costumbres exigidas. Para justificar lo expuesto, pido que se tome declaración al doctor don Ramiro Pucurull, domiciliado en la avenida Eusebio Piriz número 894, y al doctor y escribano don Juan Hernández, domiciliado en la calle Artigas casi esquina Sarandí, y a don Manuel Seoane, hotel "Ibérico", calle Rivera, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré ante esa Oficina para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y de cuándo; 3.o Den informes de su vida y costumbres, como procurador y como vecino de esta ciudad; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se ha de dignar tener a bien de recibir la información ofrecida y, siendo suficiente esa justificación, se provea de conformidad, elevando los antecedentes de esta petición a la Alta Corte, a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — Pedro C. Benvenuto". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$21.00 Jn.12-4656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García de Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Jn.5-4381-v.jn.15

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Narciso A. Machado. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Narciso A. Machado, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia . Narciso A Machado, con domicilio en la calle Rincón número 475, al señor Juez digo: Con el objeto de producir información de vida y costumbres para obtener el título de procurador de acuerdo con la ley sobre Organización de los Tribunales, ofrezco la declaración de los testigos doctor Delio Ayçaguer y escribano Luis Alberto Ayçaguer, vecinos de esta ciudad, a quienes pido se les examine al tenor de este interrogatorio. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al proponente y qué concepto tienen de su vida y moralidad; 3.o) Den razón de sus dichos Proveer en conformidad, es justicia. — Durazno, Abril de 1934. — Narciso A. Machado". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 18 de 1934. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$13.50 Jn.5-4380-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nInstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Gregorio U López, Actuario Adjunto
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Puglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.5-4382-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a *cualquier título, de los señores Gabriel* Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o

a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María de los Angeles Piñeyro de Couto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 25 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50— Jn.5-4370-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ignacia Pérez de Domínguez, para que todos os que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.12-4627-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos os que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934.
(Gestión Fiscal) Jn.12-4628-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4584-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Germán Fernández o Antonio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4585-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sergio o Sergio Justo Bacelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.11-4586-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Alpina Y. (Yaguno) de Souza o Ulpiana Yague o Ulpina Llaguna, de Sacarías Souza, de Ciriaco Souza y de Natividad Cabral o Natividad Cabral de Souza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4409-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, ditcada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Segredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Giménez, Roque Giménez, María A., Ricardo E. y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.23-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Acemar Isidoro Flores. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombredo Ademar Isidoro Flores, por cuanto en ella se establece el nombre de Sarandí Guazú en vez de aquél, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán Actuario.
$6.00 Jn.8-4479-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4498-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Primitivo Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.8-4480-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Dell'Oca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.5-4366-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22
Jn.13-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardino de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50. Jn.7-4451-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don Alejo Razquin Carril con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alejo Razquin Carril, con domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 669, ante el señor Juez me presento y digo: Vengo a producir la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales con la declaración de los señores Florentino Beracochea y Eduardo L. Cano, domiciliados en esta ciudad, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón. Solicito del señor Juez que, previa la publicación de edictos se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — A. Razquin Carril". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 5 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Jn.6-4437-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Evangelista Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 24 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.6-4440-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Buenaventura Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 24 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.6-4438-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Idalecia Cardinal Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.7-4453-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jildo Julio Mutarelli solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores escribanos Antonio Marta y Julio Bayardo, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta y desde cuánto tiempo lo conocen: 3.o Digan si saben y les consta y por qué que trabaja de procurador en el pueblo Pan de Azúcar y desde cuántos años. 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$9.00 Jn.12-4625-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio J. Baeza solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicitando sean examinados los testigos señores Conrado Saéz y Julio R. Correa, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jn.12-4626-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor

don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Eloy Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn 11-4602-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delia Carolina Pargas, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Silva Núñez de Parada, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4610-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de Felicidad Pampillón de Cuishau, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 15 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn 5-4392-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Norma Collares, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Jn.5-4401-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Vicente Pauletti o Vicente Pauletti, citándosee a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Jn.4-4320-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarara abierta la sucesión de doña Isabel Rava de Giannechini o Isabel Bárbara Rava de Giannechini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$5.25 Jn.4-4325-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cipriano López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Jn.6-4432-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctr don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Corral, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Mayo 25 de 1934. — Emilio E. Gaugeón, Actuario ad hoc.
$6.00 Jn.4-4328-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas. Juicio prescriptivo" se cita llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino) Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una frracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 33 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934 — G Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 My.16-3745-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21.
Jl.21-v.ag.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Benjamín Basovich. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Juan F. Muzio ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 22 del actual se ha fijado el día veintisiete de Junio entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.6-4442-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para a junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre la proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía sobre adjudicación en pago de su crédito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934 — Próspero M. Rubert Escribano
$14.40 My.11-3591-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 me-

tros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Narciso, Hipólita, Celmira y Secundino Albarez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Narciso, doña Hipólita, doña Celmira y don Secundino Alvarez o a los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno necesaria para la construcción del puente del paso del Bote, del arroyo Yacuy, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y compuesta de 5337 m. c. 220, lindando al Norte, con Florentina Ferreira; al Oeste, sucesión Rodríguez de Cordero y al Este, con Norberto Orihuela, perteneciente a la sucesión de Alejandro o Alejandrina Rodríguez de Cordero, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Mayo 23 de 1934. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4613-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prinzo, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.7-4461-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Oxandabarat solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores doctor Juan Carlos Aramburú y Pedro Gallino. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Junio 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.40 Jn.13-4704-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Guzeti de Monetta o María Teresa Guzzetti de Moneta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.13-4705-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalio Niz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.7-4460-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Fernández, con domicilio en Arenal Grande 671, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores Nicasio E. Perera y Justiniano Carvajal, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Den razón. Por lo tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y, una vez justificada la publicación del caso, para la cual pido se admitan los diarios sin escrito, así como el certificado acreditando actuación profesional, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — Antonio Fernández". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Jn.9-4565-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Bentancor de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Jn.11-4605-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José: Fortunato Pereyra Leal, constituyendo domicilio legal en la calle Evaristo G. Ciganda 536, a Vuestra Señoría digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información previa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o de la ley 9164, solicito se reciba declaración a los testigos idóneos señor Miguel J. del Castillo y Alfredo Delgrandi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a S. S. pido que, tomadas las declaraciones solicitadas, efectuadas las publicaciones respectivas, cuyos comprobantes me serán admitidos por la Oficina Actuaria sin necesidad de nuevo escrito y previa la vista Fiscal, se servirá aprobar dicha información y expedir el testimonio respectivo. Será justicia. — F. Pereyra y Leal". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 J[illegible] v.jn.19.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel V. Lerena, domiciliado en esta ciudad, calle Ciudad de Astorga número 805, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador (ley 9164) vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, por lo que pido al Juzgado tome declaración a los testigos señores Juan F. Rodríguez y Emilio Susena, a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón. Quiera el señor Juez mandar se reciba la información que ofrezco y, previos los requisitos correspondientes, me expida el testimonio del caso. — Es justicia, etc. — M Lerena". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó Actuario

$9.00 Jn.7-4495-v.jn.19

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Mazzone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.4-4331-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Espínola, con domicilio en la calle Larrañaga número 372 de esta ciudad, a V. S. como mejor proceda digo: Que deseando obtener título de procurador, de acuerdo con los términos de la ley, vengo a producir la información correspondiente a ese fin, aprobada la cual y hechas las publicaciones, V. S. se dignará resolver de conformidad. Los testigos señores Alvaro Caputi y Joaquín Echevarría, que presentaré al Juzgado, declararán al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Declaren si el que los hace declarar ha observado buena conducta; 3.o) Digan si en su vida privada y pública procedió siempre con honestidad: 4.o) Den razón. Por tanto: a V. S. suplico se digne proveer de conformidad. Será justicia. — Francisco Espínola". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.5-4368-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eladio Fernández Riera, domiciliado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 731, al señor Juez dice: Que con el fin de optar a la profesión de procurador y dar cumplimiento a la ley número 9164, ofrezco la información de los testigos don Andrés Ruiz y don Manuel M. Cobas, que presentaré, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Recibida y aprobada la información, previa publicación en las que se admitirán los impresos sin necesidad de escrito, se me expida el certificado del caso. Será justicia. — Eladio Fernández Riera". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.4-4330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Argencio o Argenzio de Franco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Mayo 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.4-4304-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9 60 My 23-3941-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baloísa Umpiérrez de Montero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primer asección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 20 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4332-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "José Moura. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don José Moura, previniéndose en consecuencia: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley — Mercedes, Mayo 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.6-4446-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Miguel Arenas Vidart. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante del pueblo José Enrique Rodó, de este Departamento, don Miguel Arenas Vidart, previniéndose: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan Moreno Bernabeu, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.6-4445-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

De mandato judicial recaído en los autos respectivos se hace saber a los que se consideren interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña María Bernardina Sanguinetti de Raffo, por intermedio de su apoderado, constituído en forma legal, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano don Agustín González en el año 1883, de los bienes de don Juan Sanguinetti, por cuya escritura se adjudicó a la mencionada señora María Bernardina Sanguinetti de Raffo, en pago de su haber hereditario, un terreno con todo lo en él edificado, compuesto de veintiséis metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Dolores, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Norte, con Jorge Sister y por el Sur y Oeste, con María V. de Sanguinetti, cuyo bien le fué adjudicado por la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centésimos. — Mercedes, Setiembre 27 de 1927. — Edo. V. Vío, Actuario

$10.50 Jn.13-4701-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Rotundo o Retundo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuacio.

$4.50 Jn.7-4477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Darden de Echeconanea, y en cuyo mérito sec ctia a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presnten a deducirlos en forma rentro del término de treinta días. — Mercedes. Agosto 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.6-4410-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Estanislao Lozano (hijo), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4409-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Bautista Priano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con justificativo sdel caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.5-4302-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdieras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Joaquín Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.12-4654-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro J. Amorín solicitando la rectificación de la partida de bautismo correspondiente a su nacimiento. En dicha partida aparece el solicitante con los nombres de José Juaquón Isidoro Amorín cuando el verdadero nombre y que ha usado siempre es el de Isidoro Joaquín Amorín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Jn.7-4464-v.jn.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Manuela Barrios de Novo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que el nombre de su madre es Amelia Alvarez y no Amabelia Alvarez, como por error se expresa en dicha partida. A los efectos dispuestos en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.30-4138-v.jn.15.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$33.60 Jn.13-4718-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000 00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número [illegible], situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pabló Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma porte del bien empadronado con el número 88.837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930 y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se ccompone de una superficie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, al camino Abrevadero

al Manga; igual medida al Sudeste, limítrofe con el lote 19; 175 metros 51 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.00 Jn.13-4675-v.jn.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con claraboya corrediza, cuarto de baño, cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C, de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A, del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes, 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Miguel Gatti y otro con Serafín Bataglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 86098, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 1099, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta según el plano respectivo, de una superficie de trescientos tres metros, treinta y cuatro decímetros, con 9 metros 91 centímetros de frente al Sud, a la calle Isla de Gorriti número 2111; por 30 metros 61 centímetros de fondo; lindando por el Oeste, con Ramón Nanderi; por el Norte, con Justo Ruibal, y por el Este, con Francisco Fernández y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura de compromiso, y de compraventa certificados, impuesto universitario etc. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Jn.11-4581-v.jn.25.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 23 del actual, a las 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Ciudad de Astorga esquina a la de Colón, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias pertenecientes al establecimiento industrial de don Inocencio Di Rago, consistentes éstos de un motor "White" N.o 7585, un trompo "F. B. H.", una sierra sinfín "B H O.", una garlopa "A. E. Y.", una escopladora N.o 1908, una máquina de soldar, dos contramarchas y un motor eléctrico con instalaciones. La venta es al contado y se ha decretado en los autos seguidos por el Banco de la República contra el referido señor Inocecio Di Rago y en los autos de quiebra del mismo. — San José Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$12.00 Jn.11-4604-v.jn.21.

FRANCISCO MAGALLANES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Cornero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que comprende, empadronada con el número dieciséis mil seiscientos ochenta, ubicada en la décimanovena sección judicial de esta Capital, designada en el plano respectivo con el número siete de la manzana número quinientos dieciséis compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metr... ...inientos veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Porongos donde la puerta del edificio lleva los números dos mil quinientos veintiocho y dos mil quinientos treinta, entre las de San Eugenio y San Fructuoso, hoy Concepción Arenal, distando su punto medio cuarenta y un metros con treinta y tres centímetros de la primera de las nombradas, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste por donde linda con el solar número uno; por el Nordeste, con el número seis, y por el Sudoeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptada no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones conocerán los interesados, recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien que se ejecuta existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Zenón Marfetán, según nota del escribano J. P. Lavagnini de fecha 13 de Marzo de 1930, puesta en el título de propiedad; 5.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 523, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 6.562.89, suma compuesta por $ 4.958.93 en títulos serie "25" y por $ 1.603.96, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.9-4560-jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Orden del Juzgado Primera Instancia sexto turno: Autos "Crisci y Cía con Méndez y Madalena". 1 máquina escribir "Remigton y 1 báscula 300 Kg. El miércoles 20 Junio a las 17 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582.

$4.00 Jn.9-4566-v.jn.20.

JOSE MARIA SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Banco Popular del Uruguay con Adolfo Carlos Rolando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene empadronado con el número 31972 ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento designado con el número cuatro de la manzana C en el plano levantado en Octubre de mil novecientos dos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre por donde la entrada lleva el número quinientos treinta y cuatro antes cuatrocientos cuarenta y dos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Sudeste, con el solar once, por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.9-4594-v.jn.25.

RAUL TERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión Aquiles Parella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio corriente, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho centímetros: con diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Gre-

ci... donde la puerta del edificio está señ... con el número trescientos cincuenta y ... por veintiún metros cuatrocientos setent... y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud, a la calle Centro América; lindando por el Norte con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros; con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el diez de Octubre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Luis Mattiauda. Tercero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García, el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados; teniendo diez metros de frente frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro; y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra a don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. Cuarto: Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno: cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan O. Tissoni. Quinto: Cuatro manzanas de tereno, situadas en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho Pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes, el del Sudoeste a la calle Elbio Fernández, antes Constitución: el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino el del Nordeste, a la calle Humbolt, antes Artigas y al Sudeste la calle Juan C. Molina. B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a la calle Juan C. Molina al Nordeste, a la calle Elbio Fernández; al Sudeste a la calle Inclusa y al Sudoeste a la calle Concordia. C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del Pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros; con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes; al Nordeste a la calle Gregorio Camino; al Nordeste a la calle Heredia, antes Treinta y Tres: al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humbolt. D) La manzana número ciento treinta y ocho en el plano referido, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste calle Juan C. Molina; al Nordeste calle Humbolt; al Sudeste calle Inclusa y al Sudoeste calle Elbio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$ 120.00. Jn.8-4536-v.jn.25.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Oxacelhay con Nicolás Inarburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 120, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras incluso sus sobrantes, o sea el solar B número 5 de la manzana 17 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando al Este, con la calle Colón en 19 m. 757 m., 34 m. 36 c. de fondo al Oeste, por donde limita con Carlos Carbajal hoy sucesión de Santos García, por el Norte José María Más, después sucesión de Francisco Castelló, y por el Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y terreno de José A. González y Compañía. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.60 Jn.8-4494-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados. "Adela Pita de Vázquez y otros con Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla, hoy, Joaquín A. Núñez designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados, Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón 472, a disposición de los interesados Que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Jn.8-4486-jn.25.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Santiago Oggero con la sucesión de Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, situada en "Barriga Negra", sexta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete, compuesta, según título, de cuatrocientas una hectáreas nueve mil novecientos noventa centiáreas, lindando actualmente: al Norte, con sucesión de Antonio de la Llana y Marcos S. Ferreira: al Este, el arroyo Tapes Grande: al Sud, cuchilla Juan Gómez, camino Departamental, Timoteo Muniz y Marcelino Reyes y al Oeste, Manuela Salgado, Micaela Alvarez y Ademar S. Sánz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Jn.6-4436-v.jn.22.

H. LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 20 del corriente mes, y siguientes a las veinte horas y en el local que ocupaban los fallidos en esta ciudad calle Sarandí, ... uina Florencio Sánchez se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don H. López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componen dicha casa comercial cuya relación completa obra en autos de fojas 95 a 111 fojas, y el día 25 de este mismo mes se rematará en el lugar ya indicado, a las 16 horas la finca propiedad de don Martín Borda situada en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Joaquín Suárez, frente a la plaza 19 de Abril y que está ocupada actualmente por la tienda "La Montevideana", cuya casa fué tasada en la suma de pesos 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos que luce de fojas 95 a fojas 111. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 1.o de 1934. — Emilio G. Gougeon, Actuario Interino.

$30.00 Jn.6-4430-v.jn.16.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Véscovi Doimngo contra Roberto H. Canfeld. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la cuchilla Juan Fernández, Belveder, vigésima primera sección Judicial de este Departamento, el que, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll se designa con el número uno y tiene una superf... ...cientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros deslindados así: quince metros un centímetro de frente al Suroeste, a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar dos, de Bernardo Guillamón y Hermano; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con Pascasio Odizabal y diecinueve metros seiscientos quince milímetros al Sureste, con sucesión Alzugaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Datos: Misiones, 1362.

$28.60 Jn.4-4378-v.jn.18.

JULIAN A. CABRERA
JUDICIAL

El 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en la calle Paysandú número 1513, en los autos seguidos por Tomás Martínez y otros contra Benaghi y Perino, ejecución de prenda industrial por orden judicial, procederé al remate al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al ramo de panadería, como ser: mostradores, balances, bizcocheras, plafones eléctricos, báscula, torno con tapa de madera, bateas, amasadora, sobadora, dos motores eléctricos marca "Murelli" de tres caballos de fuerza cada uno, letrero luminoso, un brasero hierro para factura, barcas, caballos dos jardineras y un camión marca "Ford" e infinidad de muebles y útiles que no detallo.

Por más datos: calle Rincón número 538.

$8.00 Jn.7-4478-v.jn.16

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Alvaro Sacco y *Josefa Pérez de Sacco. Ejecución*", se hace saber que el día 27 de Juino entrante, a las 15 horas y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino,

a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una finca sita en Villa Sarandí, Departamento de Florida, padrón 434, compuesta de 400 metros y linda: al N. y O., doctor Aragunde (hoy Sacco; S., calle 20 de Setiembre y E., calle Lavalleja; B) Otra finca sita en Villa Sarandí, padrón 446, compuesta de 700 metros y linda: al S., calle 20 de Setiembre; N., José Torena; E., Samuel Benedetti y O., Pedro Pozzi; C) Un terreno y mejoras sito en Villa Sarandí, padrón 432, compuesto de 806 metros y linda: al N., Sacco y Russo; S., Sacco; E., calle Lavalleja y O., inmueble siguiente; D) Otro terreno contiguo al anterior, padrón 432, compuesto de 2909 metros 19 decímetros y linda: al N., calle 18 de Julio; S., calle 20 de Setiembre; E., Alvaro Sacco y O., Enrique Aragunde; E) Una fracción de campo sita en Castro, 11.a sección judicial de Florida, padrón 8760, compuesta de 59 hectáreas 544 centms. y linda: al N., sucesión Marcelina Pérez de León y Felicia Pérez de Pérez; S., Paulino Suárez; E., Salvador Pérez y O., sucesión Marcelina Pérez de León. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; que los bienes se rematarán por su orden en edicto y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Mayo 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$50.00 Jn.2-4283-v.jn.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brigle, en el expediente "Fernando Cobo Suárez. Quiebra", se hace público, que el día diecinueve de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno, que es parte de mayor área empadronado con los números 88013, 88014 y 88015, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que el tres de Febrero de 1929, fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Feliciano y María Vázquez, según boleto número 23154, expedido por dicho Banco el nueve de Mayo del mismo año, agregado a los autos, designado dicho solar con el número 28 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Diciembre de 1928, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros 28 decímetros, que se deslindan así: por el Noroeste, en una línea recta de seis metros 17 centímetros y en una curva de veintitrés metros 78 centímetros, da también frente a la calle General Urquiza; al Sudeste, en una recta de veintiséis metros 91 centímetros da frente a la calle pública existente, veintiséis metros 22 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar 29; al Nordeste y Este, en una línea curva de once metros 93 centímetros da frente al boulevard Propios, y B) Derechos de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa, que se acaba de referir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, lo mismo que las cuotas que se adeudan por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que el boleto de promesa de venta referido y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Jn.2-4297-v.jn.19

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de 2 piezas, cocina, W. C. y manantial con frente a la calle Hocquart número 1856 casi esquina Democracia. Superficie 232 metros. Con arrimos, vereda, afirmado y caño maestro del frente todo pago.

El miércoles 20 de Junio a las 16 horas, al mejor postor en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "Benedetto Moalli contra la sucesión Baldomero Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 33134, situado en la manzana número 885 de la novísima ciudad de esta Capital, formada por las calles Hocquart, Constitución, Pagola y Democracia, 19.a sección judicial, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles, con fecha 24 de Enero de 1914, con la letra A y compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, cincuenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 7 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 1856, antes 189, entre las calles Democracia y Constitución; 22 metros 56 centímetros en el Este, linderos con Gerardo Mancini; 10 metros 7 centímetros en el fondo al Sud, confinante con Luis P. Bottaro; y 23 metros 79 centímetros en el Oeste, lindando con una extensión de 15 metros con la fracción letra B, del mismo plano de Avilés, y en una extensión de 8 metros 79 centímetros, con la fracción letra C del referido plano, perteneciente a los señores Amado Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare por concepto de colector, pavimento y vereda construídos al frente de la propiedad deslindada, así como los certificados, gastos y honorairos de escrituración; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.2-4298-v.jn.19.

HECTOR SUPICCI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Beherens. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, por intermedio del martillero don Héctor Supicci, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ochocientos diez metros cinco mil ciento veinte centímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, avenida Buschental número veinticuatro, hoy tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las calle Nubel, hoy Félix Olmedo y Lucas Obes, señalado con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor señor Luis Arrarte Victoria y cuyas medidas y linderos son: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Buschental; diecisiete metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Roberto Ferber; cuarenta y cinco metros trece centímetros al Nordeste, con la fracción número dos del señor Carlos de Metzen y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, confinando con terreno de la señora Lucinda E. de Fülgraff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 392, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 19.255.85, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos serie "T", saldo que asciende a la suma de $ 13.655.85, y por $ 5.600, en efectivo, correspondientes a la deuda consolidada (ley 4 de Agosto de 1933).

Más informes 25 de Mayo 412.

(Cuenta corriente) Jn. 2-4286-v.jn.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cipriano González con Teodoro Santos Vidal y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Junio próximo en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él anexo y demás mejoras que contiene, situado en el Buceo, lugar hoy conocido por Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.495, compuesto de una superficie de once mil ochocientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 37 metros 60 decímetros de frente al Sur, a la avenida Italia (antes camino Aldea): 338 metros al Este, por donde linda con Manuel A. Royero: 340 metros al Oeste, confinando con la Sociedad Euskal Erría limitando por el fondo, al Norte, con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, salvo que sea el acreedor ejecutante: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios, así como la comisión del rematador y pago de pavimento, son de cuenta y cargo del comprador, y si fuera adquirente el propio hipotecario el rematador propuesto no cobrará comisión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$32.00 Jn.1.o-4253-v.jn.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio María Alvarez y otros con Justo Zoilo Saura. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con las mejoras que contiene, ubicado en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 2190, compuesto de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil setecientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con los siguientes límites y linderos: por el Norte, 248 metros 70, con el arroyo Illescas y Salvador V. Gómez; por el Este, 884 con el mismo señor Gómez; por el Sud, 187 metros, camino vecinal por medio, con Lauro Alvarez y por el Oeste, 1054 con Justo Modernell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de Registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$37.80 Jn.1.o-4252-v.jn.21.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictados en los autos caratulados "Burgueño de Villalba Gregoria y C. Teodoro Rovere contra Emilio Winterhhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo se va a pro-

ceder por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas una fracción de terreno con sus mejoras, inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación, situada en Solís Chico octava sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el número seis mil ciento cuarenta y dos, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros y lindante por el Norte y el Sur, con terreno de la señora de Villalba, hoy del señor Emilio Winterhalter; por el Este, con los sucesores de Trías; por Sureste, con el camino al paso de Cubelo, y por el Oeste, con el arroyo Solís Chico; 2.o) Acto continuo, una fracción de campo compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, superficie que con la fracción antes descripta forma la totalidad del predio rural, empadronado con el número seis mil ciento cuarenta y dos ubicado en Solís Chico, octava sección judicial del Departamento de Canelones, medido y deslindado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve según plano registrado el veintinueve del mismo mes compuesto en total de un área de ciento veintitrés hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatrocientos setenta y ocho metros, ochenta centímetros de frente al Este a la carretera de Montevideo a Maldonado y Rocha, por medio con Julio Chappe; al Noreste, frente al camino vecinal a Solís de Mataojo, en dos líneas rectas de setecientos cuarenta y nueve metros y trescientos veinticuatro metros respectivamente por medio con Pedro Salaverry; por el Nordeste, en cuatrocientos sesenta y ocho metros con la señorita Usabiaga; por el Oeste, mil quinientos veinticuatro metros con Pedro Sánchez y por el Sur, el arroyo Solís Chico y dos líneas alambradas de doscientos ocho metros y quinientos cuarenta y ocho metros respectivamente que lindan con canteras situadas en terrenos del Estado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelaciones y los de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso.

$70.40 Jn.1.o-4251-v.jn.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador García Daute. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, individualizado en el empadronamiento de Montevideo con el número diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, señalado con la letra A en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Félix Logaldo, compuesta de una superficie de noventa y tres metros veintidós decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este a la calle Cufré, cuya puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil doscientos cincuenta y uno; diez metros dieciocho centímetros al Sud, que, por formar esquina, son de frente a la calle Coquimbo; nueve metros al Oeste, lindando con propiedad de P. Coito y diez metros cincuenta y seis centímetros al Norte, limítrofe con el solar señalado con la letra B en el plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 262, serie "25), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.200.00, suma compuesta por $ 2.748.54, saldo del préstamo en títulos, y $ 451.46 en efectivo, correspondiente a la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4241-v.jn.18.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella y en los autos sobre ejecución de hipoteca seguidos por doña Josefa Modesta Banfi Carnelli contra don Angel María Pennimpede, se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en las inmediaciones de los Pocitos 18.a sección judicial de Montevideo, Barrio Carrera empadronado con el número 30150 señalado con el número 27 de la manzana letra B del plano respectivo, compuesto de un área de trescientos siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: Nueve metros veinticinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carlos María Maeso, entre las de Libertad y Luis de la Torre, por donde su punto medio dista de la esquina formada por la calle Oficial número 3, diecisiete metros, con cuarenta y ocho centímetros, por treinta y dos metros, treinta y cinco centímetros en sus costados, con frente al Sudeste y Noroeste, por diez metros once centímetros en su línea del fondo, con frente al Noreste. Se previene: 1.o Que el bien descrito mantiene pagos el afirmado, cordón, caño colector y arrimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.00 Jn.1.o-4255-v.jn.16.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Propiedad calle Manuel Haedo 3067. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Petrona Talamas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 106447, designado con el número 9 de la manzana letra E del plano del agrimensor M. E. Avilés, levantado en Octubre de 1922 y situado en el barrio José Pedro Ramírez, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 171 metros 28 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Manuel Haedo, donde su puerta de entrada lleva el número 3067, entre las de Mac Eachen y 14 de Julio; igual metraje al Norte, lindando con el solar número 4; 21 metros 41 centímetros en sus costados Este y Oeste, limítrofe por el primer viento, con el solar número 10 y por el segundo con los números 5 al 8, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 My.31-4214-v.jn.15.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferatta. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 2.333.33, de una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana "W" del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de Florida, padrón número 23, compuesta de diez mil metros. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que no existen títulos por haberse extraviado y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.60 My.31-4175-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá; al Sud, con el arroyo San Francisco Grande; al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este, con Pedro Tourné; al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

ROGELIO M. DURAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Litvan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Las propiedades empadronadas con los números cien mil ochocientos sesenta y cuatro y cien mil ochocientos sesenta y cinco, que consisten en dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la duodécima sección judicial (hoy vegésimasegunda) de este Departamento señaladas con los números once y doce en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Juan A. Botet, compuesta la fracción

número once de un área de trescientos noventa y un metros veintisiete decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores; cuarenta y cinco metros seis centímetros al Nordeste, lindando con la fracción diez; siete metros setenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con los solares veinticuatro y veinticinco; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, limítrofe con la fracción número doce, la que encierra un área de trescientos ochenta metros setenta y dos decímetros, con diez metros de frente al Sudeste a la avenida General Flores; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con la fracción once; siete metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinticuatro y cuarenta y dos metros quince centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar número trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1461 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen constituído a favor del Banco Terirtorial del Uruguay en escritura que el 16 de Julio de 1928 autorizó el escribano señor Pedro Moreno. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 18.400.00, suma compuesta por $ 16.587.40 en títulos hipotecarios serie "Z" y $ 1.812.60 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.31-4191-v.jn.16.

LUIS LOPEZ REYES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis López Reyes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos veintiuno, situado en Capurro, en la décima cuarta sección judicial de este Departamento formando parte de la manzana número veintidós del plano levantado el nueve de Junio de mil ochocientos noventa por el agrimensor, Evaristo González Calderón compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros ochocientos sesenta y siete centímetros, con diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Capurro, entre las de Bernabé Caravia y Coronel W. Regules, distando el punto medio de dicho frente veintitrés metros noventa y ocho centímetros de la esquina formada por esta última calle y la citada en primer término, designada la puerta con el número doce; veintiséis metros veintiocho centímetros al Este, lindando con propiedad de los señores Capurro; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, con la de dichos señores Capurro (hoy Angela P. de Turini) y nueve metros noventa y siete centímetros al Norte, también con la de Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condicions podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 313 serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.194.64, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos serie "Z", que es de $ 4.294.64 y $ 900.00 en efectivo, correspondiente a la deuda solidada (ley 4 de Agosto de 1933).

(Cuenta corriente) My.30-4144-v.jn.15.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendivil, se compone de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana; al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana: 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Casita con terreno. Patria, 2266. El viernes 22 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93297, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción C, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 208 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, señalada su puerta de entrada con el número 2266, entre las de Cagancha y Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sud, con el número 5 y al Este, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$33.80 Jn.7-4459-v.jn.21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Gadino Carlos C. contra la sucesión de Francisco Brigante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, por el rematador don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción diecisiete en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Balbín de Vallejo, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número seis; al Sud, con el solar número siete, de Domingo Facal y al Norte, con el solar número tres, de Modesto Rosales. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$28.60 Jn.1.o-4244-v.jn.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan E. Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de mil pesos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos cuarenta y compuesto el terreno de una extensión superficial de trescientos sesenta y siete metros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Perseverancia (hoy Carmelo), por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número ochenta y seis, distante su punto medio treinta y nueve metros setenta centímetros de la esquina formada por la calle Fomento, por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar cinco, de doña Amalia Rossi de Basile; al Sudeste, con el número tres y al Sudoeste, con la sucesión de don Enrique Zovank. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y grave la propiedad a venderse, en el caso de existir aquéllas; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Mayo 19 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 My 30-4145-v.jn.15.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la catorce sección de Montevideo
ALMONEDA

Remataré de acuerdo con el siguiente EDICTO — De mandato del suscrito Juez en autos: "José Rodríguez, por H. O. Escuder y Cía, contra M. C. Menini de Logaldo", hago saber: Que el día 15 de Junio entrante a las 16 horas y en el lugar en que se encuentran depositados calle Perna número 2568, se venderá de contado lo siguiente; un torno mecánico, una máquina de taladrar. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada, el importe de su oferta. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Eduardo Macchiavelio, Juez de Paz.
$8.00 Jn.6-4426-v.jn.15.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Barraca Americana contra Pedro Pintos Pereyra. Medidas preparatorias", se hace saber: que el día 21 del próximo mes de Junio, de la hora quince a la hora quince y treinta minutos, el martillero don Juan Baldomero Pérez asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea y cuatro mil sesenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Oeste, con calles públicas; Este, con Marzal Melo, y Sur, con la sucesión de Francisco García, y B) Otra fracción de terreno, contigua a la anterior, compuesta de una superficie de cinco mil setecientos treinta y cuatro metros, deslindada así: Noreste, con Horacio Berdou; Suroeste, con más terreno de Pedro Pintos Pereyra y Vicente Pólito; Este, con terreno Municipal, y Noroeste, con Horacio Berdou. Ambos inmuebles están identificados en el padrón de este Departamento, con el número 1332. Y en ellos existen las mejoras que a continuación se mencionan: Una casa de material compuesta de seis piezas, galería y aljibe y una casa más de zinc y tabla, dos galponcitos, pozo de balde y quinientos árboles frutales, de los cuales, más de doscientos son naranjos, y que todo el terreno está cercado con alambrado de ley y tejido de alambre Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración así como de los certificados correspondientes, serán de exclusiva cuenta del comprador, y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$42.00 Jn.2-4288-v.jn.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.
$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas, al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcelo Santa Cruz contra Julián M. Aspiroz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 68 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 472, con una superficie de trescientos veintitrés metros 9656 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cinco rectas, separando de propiedad de Héctor Altesor; por el Sur, 38 metros 45 centímetros de frente a la calle Colón; por el Este, 8 metros 25 centímetros, separando de la misma propiedad de Héctor Altesor y por el Oeste, 8 metros 255 milímetros que, por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 25 de Mayo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o en garantía de su oferta: y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$31.50 My.31-4192-v.jn.16.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Elbio Isidoro Duera. Denuncia la incapacidad de su hermano Pío Eulogio Duera. Pieza mandada formar", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas y por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público del bien que se detalla: Una fracción de campo situada en "Laureles", décima sección de este Departamento, que consta de 221 hectáreas 3643 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Noreste, Bartolomé Pérez y José Cupertino Duera; al Sur, Esteban Tossi; al Oeste, arroyo Laureles y por el Norte y Noroeste, Adauto N Ubilla. Se previene: 1.o Que el bien relacionado tiene la base de 31 $ 1703 la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el momento del remate. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1934 — Carlos M. Paravis, Actuario.
$24.00 My.30-4134-v.jn.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Quesada y otros, se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en Tarariras, 1.a sección judicial de este Departamento: 1.o Un campo de 15 hectáreas 2553 metros, lindando: al Norte, senda de paso por medio, con la fracción número 4 y parte con la número 3; al Este, senda de paso por medio, con la fracción número 5; al Sud, fracción 8 y al Oeste, senda de paso por medio, con Vicente Quintana de Pagalday; y 2.o Otra fracción de campo proindivisa, compuesta la parte de 7 hectáreas 6444 metros, lindando la totalidad del área proindivisa: al Norte, fracción número 2; al Este, sucesión Martínez; al Sur, parte con senda de paso que la separa de la fracción número 6 y de la número 5 y al Oeste, con la fracción número 4 del plano del agrimensor Márquez Martorell. La venta se efectuará sobre la base de $ 67.00 cada hectárea, previniéndose que el comprador deberán consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Bascons, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.11-4622-v.jn.25.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz, en autos "Antonio Mazzoli contra Juan Calafet. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora y sobre la base de $ 786.50, asistiendo el suscrito, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 21 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Isabel O. de Zárate; al Este, con Victorio Ferrando y al Oeste, con Jesús B. Pino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; y B) Que los antecedentes respectivos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 26 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$15.60 Jn.4-4322-v.jn.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial. empadronadas con los números . 630 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri: al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina *con sus construcciones y demás mejoras* que contiene ubicado en la calle Ibiray

esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Baldomero Pazos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento; compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoll y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz. $44.00 Jn.5-4379-v.jn.27.

EULOGIO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Hortencia Roca de Pastorini contra Martina Chico de Jude, ejecución" se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Eulogio Z Díaz a presencia del Alguacil y Actuario, procederá la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida. Padrón 3373, compuesto de 125 hectáreas 6.358 metros y linda al Norte, Orfelia Núñez de Lanz; Sur, senda de paso por medio con Hilario C. Núñez y María Núñez de Rodríguez; Este, camino público y Oeste, Benito Núñez. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario. $21.60 Jn.1.o-4232-v.jn.21.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Banco de la R. O. del Uruguay con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad identificada en parte con el padrón número ochocientos noventa y siete, o sea, una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en "Cebollatí" y "Arroyo Malo", undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Junio de mil novecientos treinta, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de noventa y ocho hectáreas, ocho mil setecientos sesenta centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y al Oeste, con Irene Caballero de Granja; al Este, con arroyo Malo y al Sud, con las fracciones cuatro y cinco, de Oscar D. y Santos M. Granja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $33.00 My.31-4186-v.jn.16.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos "Hugo Francisco Sinistri contra Socorro Otero. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo de las 15 a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran depositados los bienes, Colonia General Artigas 11.a sección judicial de este Departamento, domicilio del señor Socorro Otero, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, a la venta en remate público cubriendo las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) 60 yeguarizos de tiro y silla tasados a $ 10.00 cada uno; B) 33 vacas y vaquillonas, a $ 16.00 cada una; C) 22 novillos varias edades, a pesos 17.00 cada uno: D) 2 toros Hereford, 1 a $ 100.00 y el otro a $ 50.00; E) 75 lanares (ovejas, corderos y capones), a $ 3.00 cada uno; F) 1 cosechadora marca "Case" y motor $ 60.00; G) 3 Segadoras ocho pies a $ 60.00 cada una; H) 1 segadora ocho pies (en buen uso) $ 150.00; I) 1 sembradora voleo $ 50.00; J) 1 sembradora maíz de 3 surcos $ 100.00; K) 2 arados asiento 2 rejas, $ 50.00; Ll) 3 arados asiento 1 reja $ 40.00 cada uno; M) 1 carro de carga $ 100.00: N) 1 sulky en mal estado $ 20.00. Se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento. — Paysandú, Mayo 31 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario. $20.00 Jn.5-4390-v.jn.14.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del suscrito Actuario, a la venta con la base de las dos terceras partes del aforo de dos mil doscientos pesos que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46 ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, con arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. (Gestión Fiscal) Jn.4-4336-v.jn.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados: "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que en el local del depositario señor Francisco Figún calle 19 de Abril casi esquina Haedo de esta ciudad el día 20 de Junio próximo a las trece horas y treinta minutos, el rematador don Gabriel P. Delsignore asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor y al contado, de un lote de pantalones de montar; trajecitos, camisas, sobretodos, lanilla, gamusa, moletón, batones y otros géneros y artículos de tienda, advirtiéndose que no se aceptarán oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario. $15.00 Jn.6-4408-v.jn.16.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente: "José Carlos Viera, tutor de la menor Julia Rovera Brañas. Venta judicial", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4302, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros que linda: al Norte, Pedro de León; al Sur, Victoriano Clavijo; al Este, Irineo Antonio Brañas, y al Oeste, cuchilla del Arbolito por medio con Teófilo Sosa. Avaluada en dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Actuario. $20.80 Jn.1.o-4222-v.jn.15.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Enrique M. Iparraguerre contra Jaime Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 23 de Junio entrante de las 14 a las 14 horas y 30 y en las puertas dee este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Pío Justino Barrios con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en La Coronilla sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cuatro y compuesta de ciento tres hectáreas mil novecientos tres metros que linda: al Noroeste, sucesión Juan Rodríguez; al Noreste, Graciana Felicia Barrios de Estol; al Sureste, Ciriaco Ramón y Acosta, y al Suroeste, María Ramón y Acosta de Escamendi. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y que los títulos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $28.40 Jn.5-4399-v.jn.21.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruiz dic-

tada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho: Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados: 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Gonçálvez, Actuario.

$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo, y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque: al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados. "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador: 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por la oficina de balances del señor N. González Martín, calle Cerrito número 563 disolvemos la sociedad constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Ricaute número 943, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Gonda y Ventura" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ambrosio Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — José Gonda. — Ambrosio Ventura.

$5.00 My.26-4037-v.jn.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería gira en este Departamento de Tacuarembó bajo la razón social de "Domingo Venturi y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de don Domingo Venturi, emplazamos a todos los acreedores de dicha sociedad, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio del nombrado señor Venturi, sito en la ciudad de Tacuarembó, avenida Brigadier General Manuel Oribe número 230. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1934 — Domingo Venturi. — Orestes Sánchez.

$5.00 My.30-4136-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Hegham Gobalian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Marcos Sastre número 2606. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Haramagugian y Hadaian.

$5.00 My.26-4047-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 542, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de "Amílcar y Héctor Nicola" quedando el señor Héctor Nicola al frente de la casa, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 1.o de 1934. — Amílcar Nicola. — Héctor Nicola.

$5.00 My.23-4070-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Barloco y Silva", que explotaba la Estación Radio Difusora C. X. 30, Radio Nacional, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada recientemente, que girará bajo la razón social de "Barloco, Silva y Larrea" que seguirá explotando el mismo ramo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Julio R Barloco. — Carlos Silva. Calle Porvenir número 2384.

$5.00 My.26-4065-v.jn.14

F. ROCCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 18 de Junio a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades a distribuirse por el ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1934; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 3.o Fijar remuneración del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — El Directorio.

$10.50 Jn.7-4449-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Cristóbal Papadópulos la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Agraciada 2595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Enrique Vallarino.

$5.00 My.28-4063-v.jn

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Giosa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1934. — Domingo Rossi.

$5.00 Jn.5-4362-v.jn.25.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que los señores José y Santiago Nocetti han [illegible]do vender a los señores Rolando y Roberto Mazzoni la casa de comercio denominada 'Panadería Comercio" [illegible]blecida en la calle Cuñapirú número 1767 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaçoines para que los que se consideren acreedores s presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — José y S. Noceti.

$5.00 Jn.7-4476-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.13-4707-v.jl.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
(En liquidación)
LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 1893, se llama a los señores acreedores de la Compañía para que se presenten munidos de los respectivos comprobantes a hacer efectivo el importe de sus créditos en la Administración, Plaza Independencia número 837, dentro del término de diez días. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$3.75 Jn.12-[illegible]13-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de Mayo de 1934, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad "De los Santos, Pons y Compañía" que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de fideos y anexos, formando los socios Federico de los Santos y Alejandro Miguel Osimani en el mismo acto una sociedad con la firma "De los Santos y Osimani" para seguir explotando la misma industria y haciéndonos cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Jn.7-44[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los sucesores de don Manuel Skwirsky han salido de la sociedad "Skwirsky y Zunsein", fábrica de muebles de esta plaza, cediendo sus derechos sociales a don Julio Zunsein, que tomó a su cargo las obligaciones de los cedentes en la firma. — Ana Frankel de Skwirsky.

$3.00 Jn.12-4670-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad que con la razón de "Pirotto y Mazzotta" gira en esta ciudad, en los ramos de carpintería en general y sede en la casa número 2175 (bis) de la calle Nicaragua. El socio Eusebio Pirotto tomará a su cargo el activo social. A los efectos legales llamamos la atención a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos en el indicado domicilio. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Eusebio Pirotto. — Genaro Mazzotta.

$5.00 My.30-4161-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que tengo proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor Baldomero García, con el fin de explotar la fábrica nacional de carteras denominada "El Triunfo", sita en la avenida Millán número 2484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presentn *con sus justificativos en la escribanía de Héctor G.* Fiorito, calle Rincón 638 (escritorio número 6). — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jn.1.o-4267-v.jn.20.

VENTA DE CARNICERIA

Por la presente publicación hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Casiano Losada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Cuiré 2927. Pido a todos mis acreedores que, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Vicente Mora Rodriguez, calle 25 de Mayo 511. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Angel Barros.
$5.00 My.31-4210-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Coaik el taller mecánico y gomería que tenemos establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Manuel Del Valle. — Juan Antonio Fasce.
$5.00 My.31-4202-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre don Luis Renovales y don Luis Beares, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecido en la avenida San Martín número 2598, de esta ciudad, y nuevamente don Luis Renovales promete vender a los señores Agustín Castresana y José Ma. Santisteban. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban.
$5.00 My.31-4185-v.jn.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Carlos Dollanarte la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Américo Francisco Perazzo.
$5.50 My.31-4174-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Rolleri y Alberto Morello, en el ramo de peluquería, ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3693. A tal efecto se llama a los acreedores para que concurran al domicilio de la misma peluquería dentro de los treinta días a cobrar el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Santiago Rolleri. — Alberto Morello.
$5.00 My.31-4179-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato de fecha 8 de Mayo en curso disolvimos la sociedad comercial "Oddone Hermanos", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor José Oddone y retirándose el socio señor Juan Oddone. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 1902 de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — José Oddone. — Juan Oddone.
$5.00 My.31-4173-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Alonso ha prometido vender a don Joaquín Panasco la provisión que tiene instalada en esta ciudad, calle Miguelete número 1667. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores. — Montevideo. Mayo 30 de 1934. — Joaquín Panasco.
$5.00 My.31-4215-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Barreiro nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y casa de comidas denominada "Sorrentina" tenemos instalada en la calle Treinta y Tres número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Salvador Piñeyro. — José María Rieiro.
$5.00 My.31-4200-v.jn.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas situada en esta villa, al señor Aníbal Fresia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado negocio antes de vencer el plazo legal. — Sarandí, Mayo 22 de 1934. — Florencio Rovera.
$5.00 My.28-4088-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1652, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Ferro. — Manuel Alvarez.
$5.00 Jn.4-4333-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio de almacén de comestibles situado en las calles Cerro y Pereyra, de esta villa, al señor Octavio Paisal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirven pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Sarandí del Yí, Mayo 27 de 1934. — Paulo Gorón.
$5.00 Jn.4-4335-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizaznelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Julián Martínez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rincón número 601, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Rey Hermanos. — Julián Martínez.
$5.00 Jn.4-4334-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que se autorizó el 29 del corriente en la escribanía Oscar M. Cóndom", sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, el firmante se obligó a vender a don Ramón Santos García y García el establecimiento de panadería denominado "La Reforma", sito en la calle San Fructuoso N.o 1771, en la forma, plazo y condiciones que ampliamente se detallan en el instrumento que autorizó el escribano Oscar Cóndom Johnson. Los acreedores hasta la fecha o cualquiera que se considere interesados pueden examinar dicha escritura para los derechos futuros en la referida escribanía. — Montevideo, Mayo 31 de 1934 — Ramón García Figueroa.
$5.00 Jn.4-4303-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender la farmacia "San Roque", a doña María Luisa Fertitta y Compañía, libre del activo y pasivo, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se convoca a los acreedores a concurrir a la escribanía Domínguez 18 de Julio 1592 — Antunes Maciel y Cía.
$5.00 Jn.2-4293-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender a los señores Juan T. y Carlos D. Bonifacino la imprenta de mi propiedad sita en la plaza Independencia número 805, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal todos los días excepto los sábados, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Junio 2 de 1934 — Armando C. Benedetti.
$5.00 Jn.2-4287-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Gregorio C. Gómez y los señores Fioravanti y Francisco Vilardo con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes 1408 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo de ella nuevamente el señor Gregorio C. Gómez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1934
$5.50 My 26-4041-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Alejandro Malaina el almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 151, esquina Ascasubi. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Daniel M. Malaina.
$5.00 Jn.6-4439-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.
$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.
$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan Ramón González.
$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de capital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.
$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Viotti y Félix Zoppo la provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Nicolás Paciello. — José Viotti. — Félix Zoppo.
$5.00 Jn 6-4420-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hagop Basmayian, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1934 — Ignacio Arbós.
$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que de acuerdo con las escrituras de 25 de Febrero y 31 de Mayo de 1933 autorizadas por el escribano Rodolfo L. Pesce, se ha disuelto la sociedad "Juan Pedro Zeni y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.
$4.50 Jn.7-4174-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934 — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida", que está instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — José Kornis. — Alejandro Tidrenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui, en el día de hoy he prometido vender a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia que tengo establecida en la casa número 2501 de la avenida Brasil, esquina Bolívar, y que se denomina "Farmacia Stiglich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado y dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1934 — Lucas Stiglich. — Ernesto Carlotta Bosch

$5.00 Jn.7-4456-v.jn.26.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968 en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. — Montevideo, Junio 3 de 1934.

$6.00 Jn.7-4447-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Francisco Ferri y Compañía que explotaba la panadería ubicada en la calle Benito Riquet número 65, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Ferri. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Francisco Ferri. — Fructuoso Sánchez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.2-4285-jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha de ayer y por ante el escribano señor Juan Ramón Romero, he vendido a don Salvador Livio la estación de servicio "La Comercial", sita en la calle General Pagola y bulevar Artigas. Esta publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Nicolás Lestao.

$5.00 My.31-4197-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Batista Cavallieri, el negocio de provisión de frutas y venta de verduras que tengo instalado en esta ciudad calle Colonia número 1558. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Peregrín Fernández.

$5.00 Jn.5-4369-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Manuel Rieiro Pazos ha prometido vender a José García Suárez toda la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tienen establecido en sociedad entre ambos en esta ciudad, calle Colorado número 1264, denominado "La Especial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.6-4441-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecuis.

$5.00 Jn 9-4537-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton", situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores José Paolino y Juan Laprovitera el salón de lustrar y peluquería que se halla establecido en la calle Misiones número 1364, de esta ciudad, según compromiso firmado ante el escribano Conrado González Barbot. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan D. Ferreira. — Juan Laprovitera. — Paolino Giuseppe.

$5.00 My.29-4108-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Carlos Díaz y Ramón Daurado la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.5-4360-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ulderico Braccini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Serafín Romero.

$5.00 Jn.5-4361-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A. Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934 —Fernández y Pazos. — Fernández.

$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Cassinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber ue por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 17 del presente mes y año, ha quedado disuelta con fecha 1.o de este mismo mes y año, la sociedad que en Yacuy, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Félix Sanmartín, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Félix Sanmartín. — Raquel Nunes de Pereira.

$6.00 Jn.7-4462-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino.

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido toda la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1635. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, *llamando a los que se consideren acreedores a que se presenten con sus créditos al local indicado.* — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Juan Carlos Mezzetta.

$7.00 Jn.7-4458-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac·

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandúglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palco Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 23 del corriente a las 11 a. m. en el local social calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio, y 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — El Directorio.
$8.60 Jn.5-4386-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Domingo De Luca la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2126, se cita a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos y créditos al señor De Luca en la misma casa prometida en venta dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1934. — Francisco P. Fiorito.
$5.00 Jn.6-4424-v.jn.26.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2249, al señor José Corne Magariños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el estudio del contador perito mercantil Luis Oscar Pérez, en la calle 25 de Mayo número 591, por la mañana de 9 a 11, antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Juan Crisci.
$5.00 My.26-4058-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que con esta fecha vendí al señor Ricardo J. Cabrera todas las existencias de mi casa de negocio de bar, almacén y bodega denominado de "Francisco Scoseria", situado en la calle Santa Lucía número 5829, de esta ciudad, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho presenten sus cuentas todos los días hábiles dentro del término de treinta [illegible] Montevideo, Mayo 6 de 1934. — Susana E. de Scoseria.
$5.00 Jn.1-4475-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unón Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de fábrica de gaseosa y soda establecida en la calle Quichúa número 2749 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Manuel Fariña.
$5.00 Jn.5-4359-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Daniel Bertua Pallas y Benito Esmerode Fernández, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rondeau número 1554, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Moisés Gómez.
$5.00 Jn.5-4358-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto la liquidación total de la firma "A. Landoni y Compañía" (Juan Carlos Gómez 1380-1282) según escritura otorgada hoy por ante el escribano Alberto J. Martínez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio por el término de 30 días a justificar sus créditos, todos los días hábiles de las horas 15 a las 17. Al mismo tiempo se hace saber que desde el día 4 del corriente no será reconocida ninguna cuenta que se abone a dicha sociedad que no lleve la firma del liquidador o persona documentariamente autorizada por el mismo. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — El Liquidador.
Jn.5-4402-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, libre de deudas y obligaciones, hemos prometido en venta nuestro comercio en los ramos de joyería, relojería y bazar denominado "Casa Quartara", en la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay), a favor de los señores "Danero y Pisano", de Montevideo. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas a los señores Danero y Pisano, Rincón 687 (Montevideo). Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Sucesión Pedro L. Quartara.
$5.00 Jn.6-4423-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) hemos contratado vender a favor de los señores José Vigo y Albino Canosa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Santa Lucía número 4749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1934.— Sucesión de Jesús Varela.
$5.00 Jn.5-4357-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de cometibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.
$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Cándido Piñeyro mi casa de comercio, que en el ramo de provisión bar y cancha de bochas, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4536. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Rodolfo Rodríguez. — Cándido Piñeyro.
$5.00 Jn.5-4372-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 11

Nómina de os comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la respectiva patente, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

1.a Zona

229 — Felipe Chao.
391 — Magierky Bermistock.
456 — Alvarez y Seijo.
472 — Hirchfeld.
651 — Manuel Barca
726 — Pedro Gelos.
749 — Isua y Peña.
1022 — Olga Shucas.
1110 — Manuel Graña.
1251 — Manuel Patiño.
1429 — Gualberto Cerviño y Compañía.
1834 — Falco y Krecon.
1931 — Manuel y Pedro Otero.
1773 — Gregori y Bach.
2373 — Juan Kanhoa.
2660 — Roque Villa Ruiz.
2542 — Chelotti y Trujillo.
2633 — Juan Bonomi e Hijos.
3435 — Pedro Duflau.
3436 — Revello y Compañía.
3140 — Lisbona Hermanos.
3255 — Costa y Compañía.
3184 — Juan y Alejandro Alonso.
2938 — Migueles y Barros.
2967 — García y Reguero.
2995 — Morini, Barreiro y Lorenzoni.
2887 — Doroteo Gómez.
3185 — Juan y Alejandro Alonso.
3051 — García Hermanos.
3506 — Eduardo Varela.
3203 — José Costas.
2515 — Eduardo Bertonasco.

2.a Zona

838 — Antolín Rozas.
1315 — José M. Acha Fontela.
1348 — Bautista Martínez.
1614 — José Fernández.
2071 — Cooperativa Consumos de U. E. E.
2197 — Andrés Vázquez.
2389 — Manuel López.
2589 — Juan Muiño.
3492 — Plácido Añón y Compañía.
3089 — Juan Núñez Hermanos.
3434 — Pedro Martínez.
4332 — Juan Alfonso.
3461 — Vecino y Ricci.
3440 — José Cundines.

3.a Zona

57 — Basilio Martínez.
888 — Anselmo Rovella.
1416 — Píriz Labande Gómez.
1267 — José y Herminio Turnes.
2094 — José Gómez.
1718 — Bernardo Evaristo.
2148 — Justino Barrucci.
2106 — Jesús Paz.
3473 — Luciano Machado.
3261 — Manuel Matto e Hijos.
3195 — Juan José Pedrido.
2421 — Fernández y Rodríguez.
2906 — Hijos de Carlos Mir.
2945 — José y Félix Falco.

4.a Zona

252 — Juan Carrara.
1630 — Esteban Martínez y Hermanos.
1662 — José y M. Rial Alonso y González.
1913 — Alberto Vallarino.
1580 — Fernando Rodríguez.
1765 — José Saralegui.
2146 — Ferrocarril Central.
2228 — Antonio Rodríguez.
3470 — Eugenio Otero Hermanos.
3292 — Adela Parodi Hermanos.
2942 — Esteban Durante.
2965 — Souto y Cean.
2902 — Ricardo Díaz.

5.a Zona

379 — José Miracle.
1481 — Cristóbal Abreu.
1465 — José Onteiro.
1511 — Emilio Baristiespios.
1979 — Enrique Martínez.
1944 — José A. Patrón y Compañía.
1893 — María Rodríguez.
2195 — Ramón Fernández.
2103 — Cayetano Franchi.
2235 — Quirino Alonso.
2608 — José Blanco.
3135 — Domingo Rossi.
3483 — Pazos y Fernández.
3186 — Juan Alonso.
3449 — Astraz y Míguez.
3097 — Amoroso y Pozzi.
3084 — Vicente Iglesias Hermanos.
2518 — Vicente Rial.
2463 — Molina y Compañía.
2946 — Guillermo Burlando.
2786 — Villar y Moure.
2737 — Casella Hermanos e Hijos.
2794 — Iglesias y Domínguez.
2959 — José P. Pedemonte.

6.a Zona

100 — Vecino y Fabre.
1077 — José F. Aldariz.
1262 — Castro y Ghio.
1390 — Daniel Veiga.
1882 — José Nocetti.
1943 — Flatas y Compañía.
1270 — Oscar J. Macía.
1606 — Baldomero Pena.
2066 — Bazano y Torterolo.
2070 — Manuel Rodríguez.
2198 — José Vacareza.
2708 — Julián Galay.
3430 — José Arosa.
2956 — Juan Z. Fernández.
2935 — José Miqueles.

7.a Zona

1245 — Gustavo Mariño.
1308 — Armando Farinasso.
1483 — Ricardo Cerro y Compañía.
1459 — Eduardo Vidart.
1661 — Serafín Carabel.
1901 — Bernardo Pérez López.
1547 — Meneses y Tagliaschi.
1549 — Manuel Cotelo.
1707 — Domingo Calatrone.
1987 — Manuel Bermúdez.
2059 — Agustín Rodríguez.
2116 — Pedro González.
2164 — Francisco Montero y Compañía.
2218 — Generoso Mora.
2379 — Pedro Linares.
2595 — Olivera Marini.
2623 — Luis González.
2575 — Moretti y Decastelli.
2681 — José Suigo.
2538 — José Sarda.
3433 — Amador Outerelo.
3093 — Andrés Arzeno.
3448 — Leonardo Palermo.
3104 — Manuel Vázquez.
3462 — F. M. García.
3040 — Joaquín Piñón.
2879 — Manuel Pena Alvarez.
2753 — Luis Moris.
2745 — Celso T. Ferrín.

8.a Zona

50 — Jesús Elizage.
259 — Juan Bonfiglio.
744 — Bridal Perey.
1431 — Manuel Merletti.
1688 — Gustavo Soeth.
1807 — L. José González.
2045 — Torres, Negreira y Abella.
2085 — J. Mauri Díaz.
2229 — Andrés García.
3490 — Luis y Germán Paoli.
3439 — Modesto Lamella.
2939 — Blanco y Barreira.
2933 — Benito Salvia.

9.a Zona

2350 — Cándido Scoppa.
2630 — Gerónimo Curbelo.
2477 — Olivei Lecomi.
301 — Andrés Castro.
467 — José Garmendia.
685 — Ricardo Giosia.
1029 — Manuel Gómez Abascal.
1114 — Andrés Eizaguirre Avezo.
1201 — Viuda e Hijos J. Conde.
1184 — Luis Pratto.
1205 — Font y Compañía.
1325 — Romualdo Umpiérrez.
1359 — Morelli Osengo.
1480 — Adolfo Zunino.
1671 — Vázquez y Pérez.
1965 — Manuel García.
1876 — Icardi Hermanos.
1877 — José M. Reyes.
1593 — Juan M. Reyes.
1597 — Florentino Fco. Blas.
1730 — Francisco López.
2031 — Secundino González.
1991 — Oscar Soubadere.
2211 — Gazzo Hermanos.
2113 — Juan Otonello.
2073 — Monti y Sibade.
2213 — Jacinto Z. Pérez.
3025 — Héctor Carini.
3197 — Juan Otonello.
3200 — Agazzi y Dissello.
3002 — Inocencio Flores.
3134 — Juan Fco. Iglesias.
3081 — Roberto Naya.
3129 — Andrés Noya.
3021 — Juan Enrique Beltrán.
3052 — Pedro Guidobono.
2718 — Pío Frione.
2799 — Adolfo Misa.

10.a Zona

3178 — Pedro Sánchez.
3263 — Ricardo Pombo.
3438 — Rogelio Pérez.
3168 — Casimiro García.
3279 — García y Menes.
3189 — Luis Fossatti.
2778 — Silvestre Vallarino.
2893 — Alejandro y Gamba.
2980 — Ramón Mourigán.
2953 — Viuda de Santiago Zaneido.
2993 — Vicente Carpaludo.
2738 — García y Fernández.
2501 — Fco. A. García.
2464 — Luis Moreno.
15 — Malvina Santos.
104 — Adolfo Panissa.
164 — Carlos Eboli.
597 — José González Rodríguez.
611 — José Gianastasio.
662 — Piñeyro y Fuentes.
717 — José Lisboa.
745 — José Avelleira.
751 — Maximino Duarte.
1035 — Antonio Falco.
1097 — José M. Vila.
1141 — Guillermo Busquet.
1880 — Isidoro Viera Martínez.
1889 — Domingo Perdomo Robaina.
1702 — L. Montossi e Hijos.
2180 — Juan Capra.
2587 — Pompeo Platini y Pascual Santini.
2599 — Pedro Alonso.
2632 — Hilario Villacorta.
2624 — Francisco Castro.
2650 — Isabelino Bermúdez.
2934 — José L. García.

11.a Zona

660 — Guillermo Faboni.
880 — Ramón Ramos.
1172 — Villadónica Hermanos.
1311 — César Sartigan.
1478 — Fortunato Schiafacasse.
1402 — Narciso Fernández.
1684 — Francisco Grenno.
1521 — Emilio Bres.
1739 — María Amestoy.
1790 — Angel Rebella.
1746 — Juan Tornelli.
1729 — La Econónima, Sociedad Anónima.
2000 — Domingo Torres.
2011 — Bartolomé Baich.
2124 — Ciriaco Zafinadis.
2139 — Varela y Duclos.
2082 — Eustaquio Giménez.
2078 — Felipe Silyes.
2394 — Jaime Miller.
2265 — Zener y Erias Estrada.
2240 — Carlos Elfenbergs.
2337 — Goyeneche Rampoldi.
3073 — Francisco Aguiñagalde.
3000 — Beltrán Elhordoy.
3402 — Francisco Meda.
3441 — Reinaldo Tudurí.
3042 — Gerónimo Gonzate.
3125 — Gerónimo Zachi.
3152 — José J. Bocchi.
3405 — Francisco Requena.
3151 — Vicente Milguites.
3049 — Juan Stello.
3428 — Juan Miguel Arocena.
3022 — Agustín Rojo.
2725 — Ramón Candakian.
2867 — Atilio Siviero.
2830 — Angel Payos.
2735 — Jaime Marini.
2846 — José Carderello (hijo) y Hermanos.
2781 — Nicolás Metropulos.
2792 — Jesús Varela (hijo).
2791 — Marcelino Posé.
2597 — Juan B. Oyenard.
2550 — S. Au. Familiar.
2764 — Efin Vaculento.
2461 — Bernasconi y García.
2478 — Nicolás Osenaga.
2483 — Antonio Miguel Veiga.
2480 — Juan Sekulich.

División Patentes de Giro. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — César Antuña. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López, Director General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4709-v.jn.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

VENTA DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para la venta y retiro del estiércol proveniente de las caballerizas de la misma de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). Fecha de apertura de las ofertas: día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4752-v.jn.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el artícuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 23, de Rincón de Conde (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4756-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de colocación de dos montacargas y un ascensor en el edificio de la Aduana de Monteivdeo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4757-v.jn.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR QUIROS, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña JUSTA MARIA FELIU, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.jn.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MINTZ, de 27 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña POLA GEPNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.jn.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIERES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 52, y doña DEOLINDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3274-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL TRAVERSO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roma 16, y doña MARIA JOSEFINA VERDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.jn.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COSTANTINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 182, y doña MARIA ISABEL LEIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMENTAL, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ISOLINA BLANCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PEDRO FRANCO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 820, y doña ANGELICA ROMERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VISCOSKI, de 46 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 304, y doña LUKERIA BAKUMOF, de 34 años, soltera, rusa, domiciliada en Centro América 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3272-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 33 años, divorciado, empleado, austriaco, domiciliado en Punta de Lobos, y doña NAIR JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Lobos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.jn.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HAMLET MATTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS YOLANDA BURLANDO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TRIGO, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Requena 1166, y doña PASTORA TAIBO RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Requena 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORELLO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ALCIRA CALLEJAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASAVIEJA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARIA OFELIA MUÑOZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3267-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARMANDO ALDAY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 15, y doña ALEJANDRINA FERREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.jn.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don TABARE PAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Artigas 106, y doña MARIA LARROCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3260-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Mansevillagra 28, y doña MARIA ESTHER GOLORONS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3261-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DIAZ ETCHEVARREN, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Asamblea 4598, y doña AMELIA SIRER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3262-v.jn.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL URQUIZA, de 33 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Presidente Berro 2590, y doña MARIA ANGELICA PONS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2162, y doña OFELIA AURORA MATTURRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3281-v.jn.20.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DECUADRO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Videlia 33, y doña ATANASIA OLIVERA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videlia 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 3276-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RECOUSO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Plácido Ellauri 3412, y doña JUANA MARGARITA BARTEZTKO, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Plácido Ellauri 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 3277-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1421, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3278-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calafat Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Briozzo de Cesio y de don Pablo Cesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4726-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4727-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scariano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4728-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio del Río o Del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-4730-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Zaidman se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Jn.14-4758-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Lorenzo Rébora, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4759-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Fernando Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengon bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4760-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de doña Demetrias Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.14-4746-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4770-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Obdulia Eiroa de Pailós y de doña Norma y doña Nelly Pailos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4732-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la presentación de don Alejandro Goenaga promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Carlos A. Pérez y don Hortencio Bonnafoz. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-4724-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sara Mercedes Serantes contra Gonzalo Ballesteros. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "3301. — Montevideo, Abril 17 de *1934.* — *Vistos.* Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Sara Mercedes Serantes contra don Gonzalo Ballesteros, por conversión en divorcio. Resultando: Que doña Sara Mercedes Serantes expresa a fojas 7 que por sentencia de fecha 8 de Octubre de 1928, que fué dictada por el señor Juez de lo Civil y Comercial de la ciudad de Dolores (Argentina), está separada de cuerpos de su marido don Gonzalo Ballesteros (testimonio de fojas 1 y siguientes) y que esa sentencia está ejecutoriada ha certificado el Secretario del expresado Juzgado. Que estando vencido el término que señala el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de esa separación personal en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno (fojas 8 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión de divorcio solicitada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la con versión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de la sentencia que decretó la separación de cuerpos debidamente legalizados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y de ellos surge que existe esa situación de separación desde hace más de tres años a contar de la fecha de la sentencia. Que corresponde en consecuencia acceder a lo peticionado y el esposo deberá ser notificado por edictos. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Sara Mercedes Serantes y Gonzalo Ballesteros; notifíquese al esposo por edictos; agréguense los diarios respectivos; ejecutoriada, comuníquese, y previa tasación y pago de acrecidas, dénse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó etc. — C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gonzalo Ballesteros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Jn.14-4545-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jn.14-4723-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julic Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tonelli de Salomón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-4750-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Santiago F. Barneche. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.14-4753-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de los créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, se hace sber a los acreedores de la quiebra de Manuel A. Tejería, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.14-4755-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuario González, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calel 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.14-4735-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Genuario Gargano, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4736-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ana José Machado, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano.
$5.20 Jn.14-4734-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Eugenio Lemes o Teodoro Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4754-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Cabral y Perfiliana Cabral de Cabral o Zacarías Perfiliana Cabral de Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4742-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Virginio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4743-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elbio o Luis Elbio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4744-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gatti, con domicilio en la casa número .... de la calle José Pedro Ramírez, ante usted comparece y dice: Que deseando continuar mi profesión de procurador vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los señores Miguel Pessolano Fernández y Alejandro Romero, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Miguel Gatti, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva decretar la recepción de los testigos mencionados y, agregadas las publicaciones que deberán disponerse, se me expida testimonio. Será justicia. — Abril 24 de 1934. — Miguel Gatti." — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.14-4737-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo S. Vigliola, domiciliado en la calle Río Branco esquina Rincón, casa número 81, oriental, casado, de 59 años, de edad y de profesión procurador, ante usted se presenta y expone: Que acogiéndose a la ley de 19 de Diciembre de 1933 y acordada de la Corte de Justicia, número 1640, 7 de Febrero de 1934, vengo a producir la información de vida y costumbres que me compete, ofreciendo al efecto la deposición de los testigos señores don Mauricio Caymaris y don Eladio I. González, a quienes presentaré al Juzgado en la audiencia que el señor Juez se sirva prefijar y a los que pido se sometan al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alfredo S. Vigliola, desde qué tiempo y si les consta que es persona honesta y que haya llevado siempre una vida de prácticas correctas y morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad. — Alfredo S. Vigliola". — Rocha, Mayo 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.14-4738-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servanda Rodríguez de Pizani o Pizzani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4740-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión María Sabattino de Mego", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás María Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4741-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.14-4749-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.
$8.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JOSE M.a SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Atilio C. Brignole en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra Mario Ruvertoni. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, por el martillero don José María Santos, de quince acciones de quinientos pesos valor nominal cada una, de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Misiones número 1378. — Montevideo, Junio 13 de 1934.
$10.80 Jn.14-4776-v.jn.23.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE

Rematará: judicial por quiebra el día 23 de Junio a las 14 horas en el local calle Uruguay número 1060, al mejor postor y sin base por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 6.o turno doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan Benito Blanco. Quiebra" todas las existencias de este almacén como ser: armazones, estanterías, mostradores, balanza "Toledo", fidelera, fiambrera, medidas de estaño y de lata, tanques, envases, máquina de café express, vinos, conservas, artículos de almacén en general, que están en exhibición los días 21 y 22 de 14 a 17 horas. Inf. en n|of. Porongos 3248. A. U. T. 27095.
$9.00 Jn.14-4768-v.jn.23.

FRANCISCO TRULLA BAUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Armas", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pue-

blo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles: 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez: al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos): B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-jn.3.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional